

# DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.

## Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y la Junta Directiva de  
Del Sur Banco Universal, C.A.

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Del Sur, Banco Universal, C.A. (El Banco), expresados en bolívares nominales, los cuales comprenden el balance general al 30 de junio de 2019, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por el semestre finalizado en esa fecha, y las notas que contienen un resumen de los principios y prácticas contables más significativos, y otras informaciones explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de Del Sur, Banco Universal, C.A., al 30 de junio de 2019, los resultados de sus operaciones y los flujos de su efectivo por el semestre finalizado en esa fecha, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el sistema bancario venezolano.

### Base para la Opinión

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas normas, se describen en la sección de Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en Venezuela y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas según estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

### Párrafo de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo que se menciona en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, en referencia a que, como institución financiera del sector bancario venezolano, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con la normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales difieren de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela para grandes empresas (VEN-NIF GE).

### Responsabilidades de la Gerencia y de los Responsables del Gobierno Corporativo del Banco en relación con los Estados Financieros

La Gerencia del Banco y los Responsables del Gobierno Corporativo son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y adecuada presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la Gerencia tengan la intención de liquidar al Banco o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

La Gerencia y los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Banco.

### Responsabilidad de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros como un todo, están libres de incorrección material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un elevado nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría hecha de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela, detectará siempre una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se pudiese esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de las incorrecciones materiales de los estados financieros, sea por fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material que resulte del fraude es mayor que el que resulte de un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Del Sur, Banco Universal, C.A.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relacionadas hechas por la Gerencia.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la Gerencia y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pudiesen suscitar duda significativa sobre la capacidad de Del Sur, Banco Universal, C.A., para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos exige llamar la atención en nuestro informe de los contadores públicos independientes sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros, o si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de los contadores públicos independientes. Sin embargo, los eventos o condiciones futuros podrían causar que el Banco cese de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los mismos representan las transacciones y eventos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con la Gerencia del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría, y con los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Marambio, Rivillo, Pérez, Pineda, Contadores Públicos, S.C.

Carlos A. Rivillo C.  
Contador Público  
C.P.C. N° 10.517  
CP-214

Caracas, 30 de agosto de 2019

## BALANCES GENERALES Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 (Presentados sobre la base del costo histórico) (Expresados en bolívares)

ACTIVO	Notas	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
DISPONIBILIDADES	3, 4, 18 y 21	<u>57.405.950.215</u>	<u>4.606.484.636</u>
Efectivo		714.111.020	48.882.796
Banco Central de Venezuela		35.316.661.615	2.474.861.581
Bancos y otras instituciones financieras del país		66.808.473	48.241.606
Bancos y corresponsales del exterior		20.734.447.774	1.939.733.628
Oficina matriz y sucursales		-	-
Efectos de cobro inmediato (Provisión para disponibilidades)		573.921.333	94.765.025
		-	-
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	4, 5, 7, 18 y 21	<u>128.323.795.287</u>	<u>10.423.824.419</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones Interbancarias		104.000.000	-
Inversiones en títulos valores para negociar		-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		601.906	21.793.479
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		128.219.190.469	10.428.999.121
Inversiones de disponibilidad restringida		143	143
Inversiones en otros títulos valores (Provisión para inversiones en títulos valores)		2.769	855.731
		-	(27.824.055)
CARTERA DE CRÉDITOS	6, 7, 18 y 21	<u>36.105.341.016</u>	<u>2.017.129.971</u>
Créditos vigentes		36.959.330.993	2.064.092.096
Créditos reestructurados		-	-
Créditos vencidos		2.646.038	35.597
Créditos en litigio		-	-
(Provisión para cartera de créditos)		(856.636.015)	(46.997.722)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR	4, 5, 6, 7, 18 y 21	<u>13.792.246.213</u>	<u>828.489.927</u>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades		-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		16.153.421.098	823.155.347
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		57.803.534	5.308.168
Comisiones por cobrar		1.960.241	77.993
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar		-	-
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)		(2.420.938.660)	(51.582)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES		-	-
BIENES REALIZABLES	8	-	-
BIENES DE USO	9	<u>875.127.020</u>	<u>39.909.478</u>
OTROS ACTIVOS	10	<u>2.373.777.953</u>	<u>823.467.367</u>
TOTAL ACTIVO		<u>238.876.237.704</u>	<u>18.739.305.798</u>

Las notas 1 a 31 son parte integral a los estados financieros

**BALANCES GENERALES**  
**Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018**  
**(Presentados sobre la base del costo histórico)**  
**(Expresados en bolívares)**

PASIVO	Notas	30 de junio	31 de diciembre
		de 2019	de 2018
CAPTACIONES DEL PÚBLICO	11 y 18	<u>57.350.284.582</u>	<u>4.908.884.528</u>
Depósitos a la vista		<u>53.823.723.545</u>	<u>4.560.125.367</u>
Cuentas corrientes no remuneradas		23.926.451.452	2.277.906.067
Cuentas corrientes remuneradas		10.002.743.402	1.130.403.095
Cuentas corrientes según el Convenio Cambiario N° 20		9.069.204.108	863.529.043
Depósitos y certificados a la vista		10.825.324.583	288.287.162
Otras obligaciones a la vista		48.178.113	7.363.512
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero		-	-
Depósitos de ahorro		3.251.360.447	318.784.463
Depósitos a plazo		9	9
Títulos valores emitidos por la institución		-	-
Captaciones del público restringidas		227.022.468	22.611.176
Derechos y participaciones sobre títulos o valores		-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	14	-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	12, 18 y 21	-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	13, 18 y 21	<u>10.367.593.602</u>	<u>130.001.853</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		10.367.593.602	130.001.853
Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año		-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año		-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	18 y 21	<u>456.609.962</u>	<u>681.856</u>
Gastos por pagar por captaciones del público		324.899.949	660.679
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela		-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat		-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		131.631.624	21.177
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera		78.389	-
Gastos por pagar por otras obligaciones subordinadas		-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	19, 22 y 27	<u>14.586.527.845</u>	<u>1.215.799.506</u>
OBLIGACIONES SUBORDINADAS OTRAS OBLIGACIONES		-	-
TOTAL PASIVO		<u>82.761.015.991</u>	<u>6.255.367.743</u>
GESTIÓN OPERATIVA PATRIMONIO CAPITAL SOCIAL	16	<u>2.160</u>	<u>2.897</u>
Capital pagado		2.160	2.897
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES		-	-
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS		<u>100.043</u>	<u>100.043</u>
RESERVAS DE CAPITAL		<u>2.907</u>	<u>2.886</u>
AJUSTES AL PATRIMONIO		<u>138.004.070.582</u>	<u>14.264.874.264</u>
RESULTADOS ACUMULADOS GANANCIA O PÉRDIDA NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA ACCIONES EN TESORERÍA		<u>20.111.549.120</u>	<u>429.645.653</u>
(2.000.503.089)		(2.000.503.089)	(2.210.686.951)
(10)		(10)	(10)
TOTAL PATRIMONIO		<u>156.115.221.713</u>	<u>12.483.938.056</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>238.876.237.704</u>	<u>18.739.305.798</u>
CUENTAS DE ORDEN	17 y 18		
Cuentas contingentes deudoras		221.053.263	113.913.148
Activos de los fideicomisos		362.519.831	9.113.635
Otros encargos de confianza		-	-
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional)		-	-
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)		60.813.444	3.746.123
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda		17	17
Otras cuentas de orden deudoras		87.702.338.417	6.569.736.257
Otras cuentas de registro deudoras		8	60
		<u>88.346.724.980</u>	<u>6.696.509.240</u>

Las notas 1 a 31 son parte integral a los estados financieros

**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**Semestres terminados al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018**  
**(Presentados sobre la base del costo histórico)**  
**(Expresados en bolívares)**

	Notas	30 de junio	31 de diciembre
		de 2019	de 2018
INGRESOS FINANCIEROS	7	<u>14.049.162.973</u>	<u>368.842.993</u>
Ingresos por disponibilidades		64.356.546	1.655.162
Ingresos por inversiones en títulos valores		9.006.624.232	217.168.577
Ingresos por cartera de créditos		4.978.182.195	150.019.125
Ingresos por otras cuentas por cobrar		-	129
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales		-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales		-	-
Otros ingresos financieros		-	-
GASTOS FINANCIEROS		<u>1.871.692.444</u>	<u>12.576.133</u>
Gastos por captaciones del público		869.946.753	9.184.568
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela		1.372.222	1.182.222
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat		-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos		657.046.030	1.995.255
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		342.787.213	-
Gastos por obligaciones subordinadas		-	-
Gastos por otras obligaciones		-	-
Gastos por oficina principal y sucursales		-	-
Otros gastos financieros		540.226	214.088
MARGEN FINANCIERO BRUTO		<u>12.177.470.529</u>	<u>356.266.860</u>
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		<u>39.381</u>	<u>4.165</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		<u>3.203.115.514</u>	<u>73.180.157</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar		3.203.115.514	73.180.157
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades		-	-
MARGEN FINANCIERO NETO		<u>8.974.394.396</u>	<u>283.090.867</u>
OTROS INGRESOS OPERATIVOS		<u>18.658.953.897</u>	<u>494.774.470</u>
OTROS GASTOS OPERATIVOS		<u>2.173.729.000</u>	<u>84.253.731</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		<u>25.459.619.293</u>	<u>693.611.607</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN		<u>3.498.493.008</u>	<u>155.613.994</u>
Gastos de personal		799.998.017	73.038.455
Gastos generales y administrativos		2.443.289.605	77.659.901
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios		25.623.880	777.932
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario		229.581.506	4.137.705
MARGEN OPERATIVO BRUTO		<u>21.961.126.285</u>	<u>537.997.612</u>
INGRESOS POR BIENES REALIZABLES		-	-
INGRESOS POR PROGRAMAS ESPECIALES		-	-
INGRESOS OPERATIVOS VARIOS	20	<u>21.441.678</u>	<u>1.094.715</u>
GASTOS POR BIENES REALIZABLES	2	-	<u>230</u>
GASTOS OPERATIVOS VARIOS	20	<u>2.300.648.884</u>	<u>51.024.908</u>
MARGEN OPERATIVO NETO		<u>19.681.919.079</u>	<u>488.067.189</u>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		-	-
GASTOS EXTRAORDINARIOS		<u>15.600</u>	<u>737</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		<u>19.681.903.479</u>	<u>488.066.452</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	19	-	<u>60.000.000</u>
RESULTADO NETO		<u>19.681.903.479</u>	<u>428.066.452</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO		-	-
Reserva legal		-	-
Utilidades estatutarias		-	-
Junta Directiva		-	-
Funcionarios y empleados		-	-
Otras reservas de capital		<u>11</u>	<u>11</u>
Resultados acumulados		<u>19.681.903.468</u>	<u>428.066.441</u>
Superávit no distributable y restringido		9.840.951.734	214.033.220
Superávit por aplicar		9.840.951.734	214.033.220
Aporte LOD	15 y 27	<u>199.814.000</u>	<u>4.742.973</u>
		<u>19.482.089.479</u>	<u>423.323.478</u>

Las notas 1 a 31 son parte integral a los estados financieros

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**Semestres terminados al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018**  
**(Presentados sobre la base del costo histórico)**  
**(Expresados en bolívares)**

Notas	Reservas de capital					Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Acciones en tesorería	Total del patrimonio
	Capital Social	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reserva legal	Fondo social para contingencias	Total		Superávit no disponible y restringido	Superávit por aplicar	Total			
Saldos al 30 de junio de 2018	2.160	100.043	2.742	143	2.886	41.834.077	1.641.583	1.637.259	3.278.842	(15.017.831)	(10)	30.200.167
Asignación de las utilidades	16	-	-	-	-	-	-	428.066.452	428.066.452	-	-	428.066.452
Aporte fondo social para contingencias		-	-	11	11	-	-	(11)	(11)	-	-	-
Aplicación de ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera para provisión de activos	16	-	-	-	-	14.221.340.557	-	-	-	-	-	14.221.340.557
Regularización de Ajuste de SUDEBAN según oficios N° 15768 y 16501	7	-	-	-	-	1.699.631	(850.947)	(848.684)	(1.699.631)	-	-	-
Ganancia y/o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado		-	-	-	-	-	-	-	-	(2.195.669.120)	-	(2.195.669.120)
Distribución 50% superávit restringido	16	-	-	-	-	-	214.033.220	(214.033.220)	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2018	2.160	100.043	2.742	154	2.897	14.264.874.265	214.823.856	214.821.795	429.645.651	(2.210.686.951)	(10)	12.483.938.055
Asignación de las utilidades	16	-	-	-	-	-	-	19.681.903.468	19.681.903.468	-	-	19.681.903.468
Aporte fondo social para contingencias	16	-	-	11	11	-	-	-	-	-	-	11
Aplicación de ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera para provisión de activos	16	-	-	-	-	123.739.196.317	-	-	-	-	-	123.739.196.317
Regularización de Ajuste de SUDEBAN según oficios N° 15768 y 16501		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ganancia y/o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado	7	-	-	-	-	-	-	-	-	210.183.862	-	210.183.862
Distribución 50% superávit restringido	16	-	-	-	-	-	9.840.951.734	(9.840.951.734)	-	-	-	-
Saldos al 30 de junio de 2019	<u>2.160</u>	<u>100.043</u>	<u>2.742</u>	<u>165</u>	<u>2.908</u>	<u>138.004.070.582</u>	<u>10.055.775.590</u>	<u>10.055.773.529</u>	<u>20.111.549.119</u>	<u>(2.000.503.089)</u>	<u>(10)</u>	<u>156.115.221.714</u>

Las notas 1 a 31 son parte integral a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
Semestres terminados al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018  
(Presentados sobre la base del costo histórico)  
(Expresados en bolívares)

	Notas	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Flujos de efectivo de actividades de operación:			
Resultado neto		19.681.903.479	428.066.441
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto en las actividades de operaciones:			
Provisión para incobrabilidad	8	810.521.934	45.644.448
Ingresos por recuperación de activos financieros		39.381	-
Provisión para bienes realizables	10	-	-
Provisión para inversiones en títulos valores		2.392.593.580	27.535.709
Depreciaciones y amortizaciones	10 y 11	18.653.880	375.862
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		104.000.000	(70.454)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar		(15.384.643.366)	(827.126.881)
Variación neta de otros activos		(1.550.310.585)	(821.469.218)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar		455.928.106	672.567
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos		13.370.728.339	1.206.477.952
Ajuste por fluctuación cambiaria		<u>123.738.537.737</u>	<u>14.223.040.188</u>
Total ajustes		<u>123.956.049.006</u>	<u>13.855.080.174</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>143.637.952.485</u>	<u>14.283.146.626</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:			
Variación neta de captaciones del público		52.441.400.054	4.795.723.145
Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat		-	(21)
Variación neta de otros financiamientos obtenidos		10.237.591.749	128.943.990
Aportes patrimoniales no capitalizados		-	(1.699.630)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		<u>62.678.991.803</u>	<u>4.922.967.483</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:			
Variación neta de cartera de créditos		(34.897.849.339)	(2.001.697.289)
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta		(21.191.573)	(2.207.321.129)
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		(117.762.367.293)	(10.416.421.878)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida		-	-
Variación neta de inversiones en otros títulos valores		(852.962)	(367.557)
Incorporación de bienes de uso	11	<u>(835.217.542)</u>	<u>(39.658.467)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(153.517.478.709)</u>	<u>(14.665.466.319)</u>
Variación neta de disponibilidades		<u>52.799.465.579</u>	<u>4.540.647.790</u>
Disponibilidades al inicio del semestre		<u>4.606.484.636</u>	<u>65.836.846</u>
Disponibilidades al final del semestre		<u>57.405.950.215</u>	<u>4.606.484.636</u>

Las notas 1 a 31 son parte integral a los estados financieros

**POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS**  
A LOS ESTADOS FINANCIEROS Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018  
(Presentados sobre la base del costo histórico)  
(Expresados en bolívares)

**1. Constitución, Operaciones y Régimen Regulatorio**

**1.1. Datos generales**

Del Sur Banco Universal, C. A. (el Banco), antes denominado Del Sur Banco de Inversión, C.A., fue constituido en el año 1978. En fecha 18 de Octubre de 2001, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario aprueba la fusión por absorción entre Del Sur Banco de Inversión, C.A., y Mérida Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A, para luego transformarse en Banco Universal. El 30 de septiembre de 2015, los estatutos sociales fueron modificados y refundidos en un solo texto. El Banco se encuentra domiciliado en la República Bolivariana de Venezuela. Es un Banco Universal que tiene como finalidad realizar operaciones de intermediación financiera y demás operaciones y servicios financieros que sean compatibles con su naturaleza, a través de su oficina principal ubicada en la calle Caicara, edificio Del Sur, planta baja, Municipio Caroní, Parroquia Cachamay, Puerto Ordaz, Estado Bolívar, así como su red de agencias en el país.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco cuenta con 457 y 565 trabajadores, respectivamente.

**1.2. Régimen Regulatorio**

Las actividades del Banco se rigen por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la Ley que regula la materia mercantil (Código de Comercio), la Ley que regula la materia financiera (Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional), las demás leyes que le sean aplicables, los reglamentos que dicte el Ejecutivo Nacional y las disposiciones que dicten el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), el Banco Central de Venezuela (BCV), así como por las Normas Prudenciales y otras instrucciones que dicte la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) (ver Nota 23).

Además del marco normativo legal antes referido que rige al sistema financiero venezolano, las instituciones financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico que imponen restricciones sobre las tasas de interés, comisiones y otros servicios bancarios y/o que exigen la colocación de recursos en ciertos sectores de la economía (ver notas 25, 26, 27, y 28).

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dicta las normas prudenciales de carácter general, las cuales regulan, limitan o prohíben operaciones de fideicomiso, desarrolladas por las instituciones autorizadas para actuar como tales, sin perjuicio de las competencias del Banco Central de Venezuela en materia de posiciones en moneda extranjera. Asimismo, dicta normas prudenciales en materia de información financiera, auditorías, registro contable, supervisión y control de las operaciones del fideicomiso y el establecimiento de los límites máximos para su operación.

El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) está facultado para dictar regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y de contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, protegerá los derechos de los usuarios y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

El Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estas tasas, se toma en consideración los diversos productos bancarios y los sectores económicos beneficiados según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco debe destinar un porcentaje nominal mínimo de su cartera de créditos bruta para el otorgamiento de créditos a los sectores: agrícola 20% y 25%, manufactura 30%, microempresarial 3%, hipotecario 20% y turismo 5,25%, respectivamente.

Las tasas activas y pasivas en Venezuela reguladas por el Banco Central de Venezuela (BCV) establecen el máximo y el mínimo de las tasas de interés para depósitos y operaciones de créditos basadas en sus tasas referenciales. En ese sentido, la tasa de interés anual por operaciones activas no deberá exceder del 24%. Para operaciones de tarjetas de crédito la tasa máxima será del 40% y la mínima del 17%, así mismo, las instituciones financieras podrán cobrar como máximo el 3% anual adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación por las obligaciones morosas de los clientes, de acuerdo con lo establecido en la Gaceta Oficial No 41.630 del 10 de marzo de 2019. Las tasas máximas aplicables a las carteras dirigidas al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, se mencionan en la Nota 5. La tasa de interés anual para depósitos de ahorro no podrá ser inferior al 16% si los saldos son menores o iguales a Bs. 0,2 y 12,5% si los saldos son mayores a Bs. 0,2, calculada sobre saldos diarios, mientras que para los depósitos a plazo no podrá ser inferior del 14,50%.

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, tiene por objeto, regular todos los aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas de crédito, su financiamiento y las relaciones entre el ente emisor, los tarjetahabientes y los negocios afiliados al sistema, con el fin de garantizar el respeto y protección de los derechos de todos los usuarios de estos instrumentos de pago. Las regulaciones más importantes establecidas en dicha Ley son: (a) los montos de los intereses corrientes por financiamiento, incluyendo el uso de la línea de créditos, no podrán ser capitalizados, por lo que no puede cobrarse intereses sobre intereses, (b) se prohíbe cobrar los gastos de cobranza no causados, gastos de mantenimiento, gastos de renovación de tarjetas ni por la emisión de estados de cuenta, (c) el Banco Central de Venezuela (BCV) fijará mensualmente los límites para la tasa de interés financiera y moratoria máxima para el financiamiento de tarjetas de crédito, y las comisiones, tarifas o recargos por servicios que genere el uso de la tarjeta de crédito, débito, prepagada y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico.

En fecha de 4 de junio de 2009, fueron publicadas en la Gaceta Oficial N° 39.193 las Resoluciones N° 09-06-01 y N° 09-06-02, mediante las cuales, el Banco Central de Venezuela (BCV) fijó la tasa de interés anual a cobrar por sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo, con excepción de las aplicables a los regímenes especiales, la cual estará vigente a partir del 5 de junio de 2009. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la tasa de interés anual para operaciones de descuento, redescuento, reportos y anticipos, fue de 41% y 29,50%, respectivamente.

En fecha 30 de junio de 2016, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 40.935 la Resolución mediante la cual indica que las instituciones bancarias solo podrán cobrar a sus clientes o al público en general comisiones, tarifas y/o recargos por los conceptos que hayan sido establecidos por este ente regulador, mediante las resoluciones y avisos oficiales dictados en la materia, hasta los límites máximos en ellos permitidos.

## **2. Bases de preparación y principales políticas contables**

En abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) ratificó la adopción de las VEN-NIF, como principios contables de aplicación obligatoria en Venezuela a partir del 1 de enero de 2008. Estas normas se basan, con algunas diferencias, en las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial N° 39.637 del 18 de marzo de 2011, la Resolución N° 648.10 del 28 de diciembre de 2010, en la que se establece diferir la adopción de las VEN-NIF, hasta tanto este Organismo así lo indique.

Los estados financieros del Banco al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, han sido preparados conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, y de acuerdo a otras Normas Prudenciales e instrucciones, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) vigentes al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018; las principales diferencias están resumidas a continuación:

### Estados financieros ajustados por los efectos de la inflación

El Boletín BA VEN-NIF N° 2 establece los criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Este boletín requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros básicos de las entidades, siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario requiere la presentación de los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.

El 13 de junio de 2019 y 19 de diciembre de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió las Circulares N°SIB-II-GGR-GNP-06691 y SIB-II-GGR-GNP-20230, respectivamente, en las que se difiere la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre 2019 y segundo de 2018, respectivamente, relativas a los estados financieros consolidados y/o combinados, elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados semestrales individuales de publicación, ajustados por inflación.

### Partidas pendientes en conciliación

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.

### Inversiones en títulos valores

Las inversiones registradas como títulos valores para negociar no podrán permanecer en esta cuenta por un lapso mayor de noventa (90) días. Estas inversiones

se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas en el estado de resultados.

Las inversiones registradas como disponibles para la venta no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF no contemplan ninguna limitación en el tiempo de permanencia en que dichas inversiones se mantengan registradas en esta categoría.

El tipo de cambio aplicable al producto de la venta en los mercados oficiales o del vencimiento, de los títulos valores emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, será al tipo de cambio oficial fijado de conformidad a lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 1, publicado en Gaceta Oficial N°6.405, de fecha 07 de septiembre de 2018, o aquel que lo sustituya y se encuentre vigente para la fecha de la operación.

Asimismo, según las normas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la Institución en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por Instituciones financieras del país, y se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo o valor nominal, como parte del portafolio de las inversiones en títulos valores. Las VEN-NIF contemplan este tipo de inversiones como parte del efectivo y equivalentes de efectivo.

Las inversiones en títulos valores para negociar, mantenidas hasta su vencimiento, de disponibilidad restringida y otros títulos valores; así como las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, con la excepción de lo mencionado anteriormente, no difieren en su registro contable de las VEN-NIF. La valoración de los títulos valores según su tipo de clasificación, se hace conforme a su valor razonable, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias.

### Provisión para cartera de créditos

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario requiere la constitución de una provisión genérica para la cartera de créditos, del 1% del saldo de capital de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos y requiere de una provisión anticíclica para la cartera de créditos del 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos (Ver Nota 5). Las VEN-NIF establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determina en función de la posible recuperación de los activos, considerando su valor razonable, y no contempla la creación de provisiones genéricas. Las VEN-NIF también requieren que el Banco evalúe primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor de la cartera de créditos que sean individualmente significativos o colectivamente para grupos que no sean individualmente significativos.

En Gaceta Oficial N° 36.433 de fecha 15/04/1998 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la resolución N° 009-1197 de fecha 28/11/1997, las Normas relativas a la Clasificación del Riesgo en la cartera de Créditos y Cálculos de sus provisiones, donde establece la provisión genérica del 1% sobre la cartera de crédito, exceptuando a los créditos destinados a la cartera Microcrédito.

En Gaceta Oficial N° 39.924 del 17 de mayo de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 332.11 de esa misma fecha, en la cual se establece la constitución de provisiones para los créditos o microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del Estado Venezolano.

En Gaceta Oficial N° 40.140 del 04 de abril de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013, en la cual se establecen las Normas relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola.

En Gaceta Oficial N° 40.247 del 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013, en la cual se establece las normas relativas a la constitución de la provisión anticíclica.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establece que se debe crear una provisión específica de acuerdo con los parámetros establecidos ante la eventualidad de pérdidas originadas por las garantías concedidas por las entidades, las cuales se encuentran registradas en la cuenta "611.00 Garantías Otorgadas", así como por otras operaciones contingentes que determine esta Superintendencia. Las VEN-NIF no contemplan este tipo de provisión.

### Cartera de créditos vencida y en litigio

Las instituciones financieras deberán castigar la cartera de créditos vencida o en litigio en un plazo no mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dichas categorías. No obstante, se podrá mantener en el saldo de la cartera en litigio, aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión

los juicios por el tribunal respectivo. Los créditos en litigio, a los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su registró en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones de saldos para los deudores que presentan atrasos en sus pagos o están en litigios.

Adicionalmente, al momento de que un deudor cancele cuotas atrasadas sobre un préstamo por cuotas mensuales vencido, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. Asimismo, cuando un deudor persona natural pague las cuotas pendientes de un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido.

#### Bienes realizables

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago se registran al menor valor entre: el monto adjudicado, saldo en libros, valores de mercado o monto del avalúo practicado con antigüedad igual o inferior a un año, y se amortizan entre uno (1) y tres (3) años, respectivamente con base al método de línea recta. Los bienes fuera de uso deben ser desincorporados de las cuentas de activo en el término de 24 meses. De acuerdo con las VEN-NIF no se establecen límites de permanencia para los bienes recibidos en pago, se presentan a su valor razonable, y se registran como activo fijo o activos para la venta, dependiendo de su destino, sin establecer amortización alguna.

#### Bienes de uso

Las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen que los bienes de uso se valúen a su valor de costo original, depreciándose mensualmente bajo el método de línea recta. En los casos en que la Institución tenga conocimiento de una sobrevaluación contable significativa de uno o varios bienes, cualquiera sea la causa, debe reducir su valor y/o vida útil asignada originalmente, y contratar un perito inscrito en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para que efectúe un avalúo técnico y posteriormente proceder al ajuste correspondiente.

Asimismo, la depreciación de bienes de uso comienza a calcularse a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente que se encuentren en uso o no.

Las VEN-NIF requieren que una entidad elija el método de registro inicial de sus activos entre el método de costo de adquisición o el de valor corriente, y no contempla la depreciación de los activos que no estén en uso; permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo, como un superávit por revaluación dentro del patrimonio. Estos bienes deben ser sujetos a evaluación por deterioro.

#### Otros activos

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias establece la constitución de una provisión para las partidas registradas en este grupo, con evaluaciones por lo menos cada noventa (90) días, aplicando criterios similares a los establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la evaluación de la cartera de créditos. Independientemente de lo antes señalado, las partidas que se registran en este grupo podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días desde su origen; a su vencimiento, si no han sido recuperadas deberá constituirse una provisión de cien por ciento (100%) sobre las mismas. Las partidas registradas en la cuenta de "Partidas por Aplicar", no regularizadas en el período de treinta (30) días desde su fecha origen, tiempo máximo establecido para su permanencia en el rubro de otros activos, deberán ser desincorporadas con cargo a resultados.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta otros gastos pagados por anticipado deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado que sea mayor a un (1) año será considerado un préstamo y deberá registrarse en el rubro de cartera de créditos.

Los gastos diferidos registrados en el rubro de otros activos, corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurra y se distribuyen en los ejercicios que se recibirán los beneficios de los mismos. Se registran al costo y se presentan netos de la amortización. La amortización se calcula por el método de línea recta en un plazo no mayor de cuatro (4) años. Las VEN-NIF no permiten el diferimiento de gastos.

Las mejoras significativas a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. Las VEN-NIF contemplan estos activos como parte de los bienes de uso.

#### Impuesto sobre la renta diferido

Se debe reconocer el impuesto sobre la renta diferido por las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables, siempre y cuando existan expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Por otra parte, las instituciones financieras mantienen permanentemente provisiones para la cartera de créditos; por lo cual, no se podría considerar como una diferencia temporal ciertas partes de dicha provisión. En vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido será registrado sobre las provisiones que para los créditos clasificados como alto riesgo o

irrecuperables tenga la Institución. De acuerdo con las VEN-NIF se reconoce un impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre el saldo o valor fiscal y financiero de estos, siempre que la probabilidad de recuperación esté asegurada más allá de cualquier duda razonable.

#### Captaciones del público

Las captaciones al público no difieren en su registro contable de las VEN-NIF y son registradas a su valor razonable. En los Oficios Nros. SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-34808 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-40094, del 30 de octubre de 2012 y 29 de noviembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario instruye al Banco la obligatoriedad de mantener dentro de las captaciones del público un máximo del veinte por ciento (20%) proveniente de organismos oficiales, entes descentralizados y otros con régimen especial como política de cumplimiento de los períodos subsiguientes.

#### Comisiones cobradas

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se registran como ingresos al momento del cobro, según las VEN-NIF, éstas se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

#### Títulos valores vencidos

Los títulos valores y sus rendimientos que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores" y "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos". Según las VEN-NIF se registran con base en su cobrabilidad.

#### Ingresos por intereses

Los intereses sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, excepto: a) los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irre recuperables, c) los intereses de la cartera vigente y reestructurada cuyo plazo de cobro se acuerde en un plazo igual o mayor a seis meses, y d) los intereses de mora, los cuales posean más de treinta (30) días sin cobro, que se registran en cuenta de orden. De acuerdo a las VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.

Igualmente, se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Según las VEN-NIF, los intereses se provisionan con base en la posibilidad de cobro.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro "acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan, situación que no está de acuerdo con VEN-NIF.

#### Utilidades estatutarias

Las utilidades estatutarias se presentan como resultados acumulados incrementados o disminuidos por el resultado neto del ejercicio, luego de haber sustraído la porción de reservas de capital que deben constituirse semestralmente y de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 42.

Las utilidades de las instituciones bancarias que resulten en cualquier ejercicio semestral, después de constituir todas las provisiones y reservas previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 47, se aplicarán y serán distribuidas conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Haberse constituido todas las provisiones, ajustes y reservas exigidas incluyendo las correspondientes al pago de impuestos, Fondo Social para Contingencias, aporte social y apartado de utilidades en beneficio de los trabajadores.
- b) Haber cumplido con lo establecido en las disposiciones del Artículo N° 50 del presente Decreto Ley en comento, así como cualquier otra normativa emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sobre el patrimonio requerido.

El Banco está obligado a presentar a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario un informe explicativo de los acuerdos que hubiera adoptado sobre la declaración de dividendos u otra forma de aplicación de utilidades o de disposiciones de recursos. El plazo para la entrega del referido informe es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de adopción del acuerdo, debiendo transcurrir un plazo similar para que el contenido del mismo pueda hacerse efectivo.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario suspenderá los acuerdos de aplicación de utilidades en tanto no reciba explicaciones que abuelvan satisfactoriamente las observaciones que, con relación a ellos, hubiere formulado.

De acuerdo con las VEN-NIF, estas provisiones se registran como gastos del período en que se causaron.

#### Ingresos y gastos extraordinarios

Son registrados como ingresos o gastos extraordinarios aquellos ingresos o gastos que provengan de operaciones atípicas o eventos excepcionales a las actividades normales que realiza el Banco. De acuerdo a las VEN-NIF, todo gasto o ingreso operacional debe registrarse en el rubro que corresponda y no se consideran extraordinarios.

#### Cuentas de orden

El Banco está obligado a realizar una evaluación de los créditos contingentes por lo menos cada noventa (90) días, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la cartera de crédito, creando una provisión genérica equivalente al uno por ciento (1%) del saldo del capital y una provisión específica de acuerdo a la evaluación de riesgo individual, la cual debe ser registrada en una cuenta dentro del rubro de otros pasivos.

Las VEN-NIF no contemplan la creación de provisión por este concepto.

#### Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera

El 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó en la Gaceta Oficial N° 41.385, la Resolución N° 18-04-01, en la que estableció los límites máximos autorizados de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios (patrimonio), que los Bancos y Otras Instituciones Financieras deben mantener a partir del 27 de abril de 2018. Las VEN-NIF, no contemplan límites de la posición en moneda extranjera. Estos saldos deben registrarse en función del flujo de caja que generará al satisfacer el pago de pasivos o que se obtendrá al realizar el activo en moneda extranjera.

Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente del BCV de Bs. 6.716,45 por cada dólar estadounidense, al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 de Bs. 636,5 por cada dólar estadounidense (ver Nota 4). De acuerdo con las VEN-NIF, la valoración y presentación de saldos y transacciones en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, deberá hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicadas a la entidad. Las opciones de valoración de las partidas en moneda extranjera son a los tipos de cambio oficial establecidos en diversos convenios cambiarios o en función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse.

Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte de éste. De acuerdo con las VEN-NIF, se reconoce la ganancia o pérdida en el estado de resultados del período.

#### Flujos de efectivo

A los fines del estado de flujos de efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo los saldos mantenidos en el rubro de disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela. Las VEN-NIF consideran como equivalente de efectivo las inversiones para negociar representado por instrumentos de inversiones negociables convertibles a corto plazo, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, encaje legal y las inversiones en otros títulos valores representados en efectivo (overnight y certificados de depósito).

#### Índices de adecuación patrimonial

El Artículo N° 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establecen el coeficiente de adecuación patrimonial que deben mantener las instituciones bancarias, en cuyo caso debe ser superior al 12% del total de activo más el monto de las operaciones contingentes, pudiendo estas últimas ser establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (ver Nota 16).

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener porcentajes mínimos de índices de adecuación patrimonial.

En fecha 7 de abril 2016, la SUDEBAN emitió la Circular SIB-II-GGR-GNP10189 "Lineamientos para determinar el Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, establecido en el Artículo 6 de la Resolución N°305-09, del 9 de julio 2009", donde establece los términos siguientes:

a) Excluir del activo total, el saldo de las siguientes partidas:

- Bonos y obligaciones emitidos por el BCV.
- Colocaciones en el BCV.
- Disponibilidades de la Institución bancarias en el BCV (incluyendo el Encaje Legal).
- Bonos y obligaciones emitidos por la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA).

b) Incluir en el Patrimonio Contable, para la Cartera de Crédito y Microcrédito el monto correspondiente:

- Provisión genérica.
- Provisión anticíclica.

El monto a incluir por concepto de las citadas provisiones, será el correspondiente al porcentaje establecido por las Normas SUDEBAN.

En fecha 25 de enero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 004.18, la cual resuelve modificar el Porcentaje del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, previsto en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 09 de julio de 2009, instruyendo a las Instituciones Bancarias a mantener un índice de adecuación de patrimonio contable que no deberá ser inferior al siete por ciento (7%), además, resuelve modificar el Porcentaje del Índice de Adecuación Patrimonial Total, previsto en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, al once por ciento (11%). Las medidas excepcionales establecidas en la presente Resolución, son de carácter temporal y aplicarán desde el cierre contable del mes de enero de 2018 hasta el cierre del mes de enero de 2019, ambos inclusive. Una vez culminada la vigencia de la aplicación de las medidas temporales, las Instituciones Bancarias tendrán un plazo de tres (3) meses, contados a partir del cierre de febrero de 2019, para ajustarse y así dar estricto cumplimiento a los dispuesto en las Resoluciones No. 305.09 del 29 de julio de 2009 y No. 117.14 del 25 de agosto de 2014, y demás normativas que regulan la materia.

#### Capital social

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.557, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece el capital mínimo requerido con el que deberán contar los Bancos Universales y de Microcréditos, Casas de Cambio, Operadores Cambiarios Fronterizos y demás instituciones financieras, con asiento principal en el Distrito Metropolitano de Caracas y aquellos situados en cualquier otra jurisdicción del País que hayan obtenido previamente de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la calificación de Bancos Regionales.

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener un capital social mínimo.

#### Resultados acumulados

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.557 el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece que las Instituciones Financieras, deben registrar un superávit restringido mediante el traspaso a dicho Superávit, del 50% del saldo de los resultados de cada semestre una vez, luego de deducir el apartado para reserva de capital.

En fecha 03 de marzo de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 donde establece los Parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de este superávit restringido, salvo que así esté establecido en los estatutos de cada entidad.

#### Reservas de capital

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el Artículo N° 42, establece que las Instituciones Financieras, deben alcanzar una reserva no menor del cincuenta por ciento (50%) del capital social, esta reserva se constituye semestralmente trasladando un veinte por ciento (20%) de las utilidades después de impuestos; cuando esta logre alcanzar un cincuenta por ciento (50%) del capital social, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio, al aumento de la misma hasta que esta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 45, establece que las Instituciones Financieras, deben constituir un fondo social para contingencias a los fines de garantizar las acreencias de los trabajadores frente a un escenario de liquidación administrativa, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria; dicho fondo se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al cero coma cinco por ciento

(0,5%) del capital social, el cual debe ser sustraído del superávit por aplicar. Para el registro del fideicomiso, este se constituye en una cuenta denominada "Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país".

Cuando el Fondo alcance simultáneamente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria, los rendimientos que generen podrán ser utilizados discrecionalmente por el banco y se registran en una cuenta del grupo de ingresos financieros.

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en Gaceta Oficial N° 39.820, la Resolución N° 305.11 del 28 de noviembre de 2011, en la cual se establecen las Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias, en cuanto a la creación del mismo y la selección del fiduciario, contrato de fideicomiso, distribución del fondo, registro contable y régimen sancionatorio, entre otros. Así como también, se establece que los intereses que origine la inversión de los fondos fideicometidos podrán ser utilizados como parte de dicho aporte del cero coma cinco por ciento (0,5%) que se realiza semestralmente para alcanzar el diez por ciento (10%) del capital requerido.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de estas reservas especiales de forma obligatoria, ni el registro de un superávit restringido, salvo que así este establecido en los estatutos de cada entidad.

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por el Banco, que no difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), son las siguientes:

#### Moneda funcional y de presentación

El Banco ha determinado que el Bolívar (Bs.) es su moneda funcional. Para determinar la moneda funcional se consideró que el principal ambiente económico de operaciones del Banco es el mercado nacional, en consecuencia, las operaciones en otras monedas distintas del Bolívar (Bs.) se consideran moneda extranjera.

En Gaceta Oficial N° 41.446 de fecha 25 de Julio de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.548 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a cien mil bolívares fuerte (Bs. 100.000), el bolívar resultante de esta reconversión se denominará Bolívares Soberanos y continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. De acuerdo con las Normas que rigen el Proceso de Reconversión Monetaria, Resolución N° 18-07-02, se establece que la preparación y presentación de los Estados Financieros correspondientes a ejercicios concluidos antes del 20 de agosto de 2018, cuya aprobación se efectúe con posterioridad a dicha fecha, deberá realizarse en bolívares actuales (bolívares fuertes). También indica que los Estados Financieros a cierres contables finalizados a partir del 20 de agosto de 2018 deberán ser preparados y presentados en Bolívares Soberanos, al igual que cualquier información comparativa.

Los Estados Financieros adjuntos del Banco, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, se presentan en Bolívares Soberanos, así como toda la información financiera incluida en dichos Estados Financieros y sus respectivas Notas.

#### Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; por lo tanto, se incluyen el efectivo, los depósitos a la vista en el BCV, en Bancos correspondientes del país y el exterior, así como también, los efectos de cobro inmediato.

#### Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación:

- Disponibles para la venta: incluyen inversiones en títulos valores de deuda o de capital que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas, las cuales no pueden mantenerse en esta cuenta por un lapso mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459 del 4 de mayo de 2009, indicó que estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación, así como todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Si se cotizan en bolsas de valores, se valúan al valor razonable de mercado, reconociendo las ganancias o pérdidas netas no realizadas en una cuenta separada, formando parte del patrimonio.

Para aquellos títulos de deuda que no coticen en mercados financieros, se registran al valor de adquisición y se valúan a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable, entendiéndose como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente de

los flujos de efectivo futuros que generará la inversión. La tasa de descuento que se utilizará para este cálculo será determinada a partir de curvas de rendimientos (spot), según la metodología de Nelson Siegel Svensson, empleando como base, información del mercado primario y secundario, correspondiente a instrumentos con características de riesgo similar.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo, no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio, mientras no se realicen las inversiones.

- Mantenidas hasta su vencimiento: representativos de deuda que han sido adquiridas con la intención firme de mantenerlas hasta su vencimiento.

Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o de los descuentos, que es reconocida en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- Disponibilidad restringida: las cuales incluyen entre otras, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía y fondos entregados a otra institución en fideicomiso, siempre que su disponibilidad esté restringida; así como también, cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringido.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen.

- Otros títulos valores: incluye los fideicomisos de inversión, las colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial, sector agrícola, sector construcción y sector turismo del país; así como también, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

Se valúan al valor de realización, el cual, generalmente equivale al valor de costo o nominal.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-25189 del 27 de noviembre de 2017, modificó el Manual de Contabilidad para instituciones Bancarias, incorporando las cuentas relacionadas con el registro de los títulos denominados valores financieros Bandes 2022, indicó que en la cuenta 126.00 Inversiones en Otros Títulos Valores, se registrarán las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluye aquellos emitidos por instituciones y organismos del estado para apoyar los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta 372.01 "Ganancia o Pérdida no realizada en Inversiones en otras obligaciones negociables".

El saldo neto reflejado en la subcuenta 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables" al momento de la venta deberá reclasificarse a la subsubcuenta 438.01.M.10 "Desvalorización permanente y pérdidas de las inversiones en otros títulos valores negociables" o en la subcuenta 538.09 "Inversiones en Otros Títulos Valores Negociables".

El Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula el valor razonable al momento de la transferencia, y la diferencia con el valor razonable anterior se registrará en los resultados del ejercicio, debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados; este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.



- De títulos valores disponibles para la venta a títulos mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la Gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con autorización de la Superintendencia.

La Superintendencia autorizará los canjes, transferencias y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, por lo que la institución financiera deberá anexar a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019, el Banco no efectuó operaciones de canje o transferencia de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera. Al 31 de diciembre de 2018, la Superintendencia autorizó al Banco a realizar reclasificación de la cartera de títulos valores en moneda extranjera desde la cuenta de Inversiones Disponibles para la Venta, a la cuenta de mantenidos hasta su vencimiento, según el oficio No SIB-II-GGIBPV6-20533 de fecha 26 de diciembre de 2018.

#### Cartera de Créditos

La cartera de créditos se muestra a su valor par, y los intereses cobrados por anticipado se muestran en el rubro de acumulaciones y otros pasivos.

El Banco mantiene una provisión específica, una genérica y una anticíclica para incobrabilidad. Las pérdidas por créditos incobrables se llevan contra dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos y los créditos contingentes, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas en:

- Resolución N° 009-1197 del 28 de noviembre de 1997, Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones.
- Resolución N° 053.12 del 26 de abril de 2012, Constitución de Provisiones para los Créditos o Microcréditos Otorgados a Personas Naturales o Jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del Estado venezolano, aplicable a la cartera de créditos.
- Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013, Normas Relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la Cobertura de Riesgo de la Cartera Agrícola.
- Resolución N° 109.15 del 24 de septiembre de 2015, Normas Relativas a las Características y Clasificación de Riesgo del Sistema Microfinanciero y de las Pequeñas y Medianas Empresas.

La Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-19259 de fecha 30 de junio de 2016, solicita la creación de una provisión genérica adicional del 0,5%, de acuerdo al artículo 3 de la Resolución N° 009-1197, motivado a las debilidades de control interno determinadas en el área de cartera de créditos. Así mismo mediante Oficio No SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-28564 de fecha 24 de octubre de 2016. La Superintendencia ratifica al Banco el aumento de la provisión genérica en un 0,5% colocando como elementos fundamentales para la constitución de la misma, los siguientes: 1) La Obsolescencia de la plataforma Tecnológica Abank` s. 2) La Unidad de Administración Integral de Riesgo presenta dificultades en su funcionamiento por que se encuentra vacante el cargo de vicepresidente entre otros aspectos y 3) Cargos de las áreas medulares se encuentran vacantes o el personal es de reciente ingreso. Dicha provisión deberá estar vigente hasta tanto el Banco demuestre la implementación de controles que mitiguen las deficiencias de control interno determinadas. La Gerencia del Banco es de la opinión que estos tres (3) elementos no están contemplados dentro de las causas contenidas en el artículo No 3 de la Resolución No 009/1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, como elementos que ameriten excepcionalmente la constitución de una provisión genérica mayor.

Mediante comunicación SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-15416, de fecha 26 de julio de 2017, la Superintendencia objeta al Banco, exponer las causas que conllevaron a realizar la aplicación de los recursos en la subcuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", sin obtener previa autorización por el Ente Regulador, según lo establecido en el artículo No 3 de la Resolución N° 116.16.

El Banco, mediante comunicación N° GA-0077/17, de fecha 03 de agosto de 2017, indica que en comunicación N° GA-0317/16, de fecha 8 de noviembre de 2016, solicitó la autorización para la utilización de la cuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", para la creación de la provisión adicional del 0,5% y específica de los créditos mencionados en el oficio SIB-II-GGIBPV4-28564 de fecha 24 de octubre de 2016, y nunca se recibió una respuesta autorizando o no el uso de dicha cuenta. En fecha 31 de julio de 2017, el Banco con base a las instrucciones contenidas en el oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-15416, de fecha 26 de julio de 2017, tomó en consideración las recomendaciones y realizó el reverso del monto utilizado en la cuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", para la creación de la provisión adicional del 0,5%, ratificada en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05977 de fecha 29 de marzo de 2017. De lo anterior; la Superintendencia en fecha 21 de septiembre de 2017, mediante oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-19901 indica que no considera viable su petitorio; en tal sentido, le compete realizar la constitución de las provisiones con cargo a gastos del ejercicio; esto con la finalidad de no afectar la situación patrimonial y por ende los índices de solvencia; así como la capacidad de expansión en el otorgamiento de los créditos y la realización de operaciones cuyo límite se establece con base a su patrimonio.

El Banco mantiene un índice de cobertura de más del 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que los porcentajes antes indicados.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en la cuenta créditos vencidos. El Banco podrá mantener cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. No obstante, a los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de registro del crédito como créditos en litigio, deberán estar provisionados en su totalidad.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas y cartas de crédito emitidas no negociadas, se constituye una provisión genérica de uno por ciento (1%), y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos (ver Nota 17).

#### Intereses y Comisiones por Cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos, según el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos requieren la constitución de una provisión, con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad al igual que los rendimientos devengados de créditos clasificados en las categorías D y E, dejando de reconocer los intereses devengados por dichos créditos; éstos son registrados en las cuentas de orden como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a treinta (30) días. Si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, éstos deben ser provisionados en su totalidad. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado, son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito a plazo fijo o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrando este importe en la correspondiente cuenta de orden Rendimientos por cobrar en la cual se van registrando los devengos posteriores.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica, con base en su riesgo de recuperación.

#### Bienes Realizables

Los bienes realizables se presentan al valor de adquisición o incorporación. El valor de incorporación de los bienes realizables (recibidos en dación de pago) se determina con base en el monto menor del valor determinado por la autoridad

judicial en la transferencia, el saldo contable del capital del crédito correspondiente y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito que se cancela, el valor de mercado de dichos bienes y el monto del avalúo.

El valor de incorporación (valor de costo) sólo puede incrementarse por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas, hasta el monto en que éstas incrementan su vida útil o su valor de realización; las demás erogaciones realizadas con estos bienes, deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Los bienes realizables deben ser desincorporados en un plazo de uno (1) a tres (3) años contados a partir de la fecha de adquisición, constituyendo al mes siguiente de la fecha de ingreso al Banco o registro en este grupo, un apartado para valuación de manera que alcance el cien por ciento (100%) de éstos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

Los bienes fuera de uso y los otros bienes realizables deben desincorporarse en un plazo de veinticuatro (24) meses y se constituye un apartado para valuación, de manera que alcance el cien por ciento (100%) de éstos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

El Banco no reconoce ingresos por bienes realizables hasta tanto sean cobrados.

#### Bienes de Uso

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta, tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada de cuarenta (40) años para los inmuebles (edificaciones e instalaciones); de diez (10) años para los bienes muebles; y entre cuatro (4) y ocho (8) años para los equipos, a partir del mes siguiente de su incorporación; independientemente de que se encuentren en uso o no. Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien, siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo, las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplan con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas, y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre. Adicionalmente, las edificaciones incluyen el valor atribuido de la plusvalía la cual se amortiza en el plazo de vida útil que le resta al bien.

Los bienes en uso que son propiedad del Banco no pueden ser dados en arrendamiento.

#### Otros Activos

En otros activos se incluyen los gastos diferidos que se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, a partir del mes siguiente a aquel en el cual se originó el gasto, como se menciona a continuación:

- Las mejoras a propiedades tomadas en alquiler, el software y las licencias compradas serán amortizadas en un plazo que no debe ser superior a cuatro años.
- Los gastos de licencias y de software serán amortizados en un período de cuatro y seis años, respectivamente, a partir de su incorporación en dicha cuenta.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta 188.06 Otros gastos pagados por anticipado, deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado mayor a un año será considerado como un préstamo, por lo que debe registrarse en la cartera de créditos.

Los bienes diversos que son propiedad del Banco no pueden ser dados en alquiler.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días, contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad. Si transcurrido este período no han sido canceladas, se debe constituir una provisión de 100% previa autorización del directorio del Banco, castigarse, registrando su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúan de este tiempo máximo, los bienes diversos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultante de las operaciones de arrendamiento financiero y el impuesto pagado por anticipado.

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos, utilizando criterios similares, en la medida en que sean aplicables a los establecidos para la cartera de créditos. Adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que lo requieran, debido a su antigüedad y naturaleza, así como por requerimientos de la Superintendencia.

#### Provisión para Indemnizaciones Laborales

El Banco acumula y transfiere trimestralmente a un fideicomiso a nombre de cada trabajador, por concepto de garantía de prestaciones sociales, el equivalente a quince (15) días de salario hasta un total de sesenta (60) días por año de servicio, calculado con base en el último salario devengado por el trabajador al cierre de cada trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio el Banco

acumula a cada trabajador dos días adicionales por año de servicio o fracción mayor a seis (6) meses, acumulativa hasta un máximo de treinta (30) días.

Al culminar la relación de trabajo, el Banco efectuará el cálculo retroactivo de las prestaciones sociales con base en treinta (30) días de salario por cada año de servicio o fracción mayor a seis meses, tomando para ello el último salario devengado por el trabajador; y cancelará el monto que resulte mayor entre la garantía de prestaciones sociales y el cálculo retroactivo.

#### Ingresos Financieros

Se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigios que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo se llevan a ingresos durante el término de los créditos o la presentación y liquidación de las valuaciones, en el caso de la cartera de créditos a constructores.

#### Gastos Financieros

Se incluyen en los resultados de las operaciones cuando se causan.

#### Operaciones en Moneda Extranjera

Se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el BCV (ver Nota 4). Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan formando parte del patrimonio en la cuenta de ajuste por fluctuación cambiaria (ver Nota 16).

#### Impuesto sobre la Renta e Impuesto Diferido

El gasto de Impuesto sobre la Renta del año lo compone el impuesto corriente y el diferido. El registro para Impuesto sobre la Renta corriente se calcula sobre la base del ingreso neto gravable del Banco, determinado de conformidad con la legislación fiscal venezolana vigente, utilizando las tasas de impuesto vigentes (o sustancialmente vigentes en el futuro inmediato) a la fecha del estado de situación financiera (ver Nota 19).

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, la provisión para la cartera de créditos no se podrá considerar como una diferencia temporal; por esta razón, el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre las provisiones que mantenga la institución para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables (ver Nota 19).

El valor de los activos y pasivos diferidos se determina con base en las tasas de impuesto que se espera serán aplicables a la utilidad gravable en el año en que las diferencias temporales serán recuperadas o canceladas. El efecto sobre los activos y pasivos diferidos por cambios en las tasas de impuesto se reconoce en los resultados de operaciones del año en el cual entran en vigencia.

Un impuesto diferido activo se reconoce solamente hasta el monto en que es probable que estén disponibles utilidades futuras con las cuales compensarlo. La Gerencia del Banco considera que los estimados de rentas fiscales futuras son razonables y suficientes para realizar el impuesto diferido activo reconocido.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada cierre de balance y se reduce en la medida en que ya no sea probable que se disponga de suficientes beneficios fiscales para permitir que parte o todo el activo por impuestos diferidos se pueda aplicar. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos se revalúan en cada cierre de los estados financieros y se reconocen en la medida en que se convierta en probable que el beneficio fiscal futuro vaya a permitir recuperar el activo por impuestos diferidos.

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya generado Impuesto sobre la Renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales, y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

#### Activos de los Fideicomisos

Las cuentas que conforman el balance del fideicomiso se presentan con los mismos parámetros que utiliza el Banco para valorar sus cuentas del balance general, excepto las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente importante en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos. Si transcurridos treinta (30)

días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados en su totalidad.

El fideicomiso del Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también, considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

El fideicomiso del Banco no mantiene provisión para incobrabilidad, ya que sus operaciones de créditos corresponden a fondos fiduciarios provenientes de fideicomisos constituidos con organismos del sector público, dirigidos a un interés social, en los cuales el Banco en su carácter de fiduciario y administrador de los fideicomitentes, otorga préstamos para la adquisición de viviendas y desarrollo urbano, construcción de obras y microcréditos, cumpliendo con la Resolución N° 179-00 del 30 de mayo de 2000, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.966 del 6 de junio de 2000; Dicha resolución indica que la institución financiera no responderá por las pérdidas que experimente el fondo fideicometido; así como con lo previsto en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley que Regula el Sistema de Vivienda y Política Habitacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.066 del 30 de octubre de 2000 y con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

#### Instrumentos Financieros fuera del Balance General

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, compromisos en acuerdo en tarjetas de crédito y otras contingencias como compromisos cuando se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos.

Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos por parte de los clientes. Por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.

En los casos de la inutilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.

#### Estados de Flujos del Efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, netas de la provisión para disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

#### Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos, con base en los montos incurridos o devengados; los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas a contingencias originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general, cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados, es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado; de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

#### Uso de estimados

Los estados financieros del Banco han sido preparados de acuerdo con Normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dicha preparación requiere que la Gerencia realice y registre estimaciones razonables con base en ciertos supuestos, que afectan los montos registrados de activos y pasivos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros; así como, los montos de ingresos y gastos durante el período finalizado en esa fecha. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

### **3. Disponibilidades**

El detalle de la cuenta de efectivo es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Billetes y monedas nacionales	714.091.016	48.882.792
Caja chica	<u>20.004</u>	<u>4</u>
	<u>714.111.020</u>	<u>48.882.796</u>

El detalle de la cuenta del Banco Central de Venezuela es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Cuenta encaje BCV	33.237.019.562	860.675.847
Intervención cambiaria	1.694.861.540	-
Otros depósitos en el BCV	<u>384.780.513</u>	<u>1.614.185.734</u>
	<u>35.316.661.615</u>	<u>2.474.861.581</u>

#### Cuenta encaje legal

El Banco, de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, cumple con el encaje legal en moneda nacional establecido por el BCV, mediante resoluciones especiales. Al 30 de junio de 2019, el porcentaje de encaje legal aplicable es de cincuenta y siete (57%) sobre la base de reserva de obligaciones netas e inversiones cedidas y cien por ciento (100%) del monto total correspondiente al saldo marginal.

En la Gaceta Oficial N° 40.967 del 16 de agosto de 2016, fue publicada la Resolución N° 16-08-01, mediante la cual se establece que el cálculo del encaje legal que deberá mantener depositado en el Banco Central de Venezuela las Instituciones Bancarias, que hayan adquirido Certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar 2016, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., se hará conforme con lo previsto en el Artículo 2 de la Resolución N° 14-03-02, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones N° 15-07-01 y N° 11-06-01 del 2 de junio de 2015 y 30 de junio de 2011, respectivamente.

El BCV, al determinar la posición de encaje correspondiente a las Instituciones Bancarias conforme con el Artículo 3 de la Resolución N° 14-03-02, deducirá de la posición de encaje resultante, un monto equivalente al que fuera liquidado por cada institución con ocasión de la adquisición y hasta el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los instrumentos.

En la Resolución 18-08-01 publicado en la Gaceta Oficial N° 41.472 de fecha 31 de agosto de 2018, se establece un encaje Especial sobre las reservas excedentarias, por encima a la base contenida al 31 de agosto de 2018 del 100%

Adicionalmente, en la Gaceta Oficial N° 41.500 de fecha 10 de octubre de 2018, la Resolución 18-10-01 cambia la base para la determinación de las obligaciones netas y Reservas de Inversiones cedidas del 31 de agosto de 2018 al 28 de septiembre de 2018, se incrementa el encaje ordinario del 21,50% al 31% y se establece el encaje sobre depósitos marginales del 40% después de haber estado en un 31%

En Gaceta Oficial N° 41.536 de fecha 30 de noviembre de 2018, se publica la Resolución 18-11-02 que mantiene la tasa del 31% sobre las obligaciones netas y se incrementa del 40% al 50% la tasa sobre los depósitos marginales.

En Gaceta Oficial N° 41.560 de fecha 09 de enero de 2019, Resolución 19-01-02, donde se modifica el Encaje Especial sobre excedentes de reservas bancarias, donde se establece un encaje fijo del 50% respecto al encaje especial del 28 de diciembre de 2018. Adicionalmente la Resolución 19-01-01 contenida en la Gaceta Oficial N° 41.560 de fecha 09 de enero de 2019 donde se informa que se mantiene la tasa del 31% sobre las obligaciones netas y se incrementa la tasa del 50% al 60% de los depósitos marginales.

En Gaceta Oficial No 41.573, de fecha 28 de enero de 2019, fue publicada la Resolución No 19-01-05 emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual se dictan las Normas que Regirán la Constitución del Encaje Legal, la cual deroga desde el momento de su publicación y entrada en vigencia, la Resolución No 19-01-01 del 08 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial No 41.560 del 09 de enero de 2019. Entre los principales aspectos señalados en la Resolución No 19-01-05, destacan los siguientes:

- Los Bancos Universales deberán mantener un encaje mínimo del cincuenta y siete por ciento (57%) del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas y del monto total de la Base de Reserva de Inversiones Cedidas.
- Los Bancos Universales deberán mantener un encaje mínimo igual al cien por ciento (100%) del monto total correspondiente al Saldo Marginal.
- En el caso de las operaciones en moneda extranjera, los Bancos Universales deberán mantener un encaje mínimo del treinta y uno por ciento (31%) del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, así como también, del monto total correspondiente al Saldo Marginal.
- Los Bancos Microfinancieros y de Desarrollo, que tenga por objeto exclusivo fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, cuyo índice de intermediación crediticia sea mínimo de setenta por ciento (70%), calculado según su último balance de publicación, deberán mantener un encaje mínimo del veinte por ciento (20%) del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, Base de Reserva de Inversiones Cedidas y del monto correspondiente al Saldo Marginal.

En Gaceta Oficial No. 41.620 del 25 de abril de 2019, fue publicada la Resolución No. 19-04-02 del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual se dictan las Normas que regirán la Constitución del Encaje. De acuerdo con esta Resolución, las Instituciones Financieras autorizadas para operar en el mercado monetario, deberán mantener un encaje mínimo del cincuenta y siete por ciento (57%) del monto total de la base de la Reserva de Inversiones Cedidas y un encaje mínimo igual al cien por ciento (100%) del monto total correspondiente al Saldo Marginal. En el caso de las operaciones en moneda extranjera, deberán mantener un encaje mínimo del treinta y uno por ciento (31%) del monto total correspondiente al Saldo Marginal.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene saldos de Bs. 20.734.774 y Bs. 1.939.733.627, respectivamente, en la cuenta de Bancos y Corresponsales del Exterior (ver Nota 4).

#### Cuenta según Convenio Cambiario N° 20.

En la Gaceta Oficial N° 40.480 del 21 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 14-08-01, suscrita por el BCV, mediante la cual se establece que los bancos universales autorizados a recibir depósitos en moneda extranjera, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20, deberán mantenerlos en cuentas en moneda extranjera con el BCV.

El 13 de octubre de 2016, mediante comunicación N° VOI-GOC-DLOC/132, El Banco Central de Venezuela, exceptúa a los bancos universales y microfinancieros, autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, de la obligación de transferir de las cuentas del Banco Central de Venezuela la totalidad de las captaciones en moneda extranjera recibidas de acuerdo con lo previsto en los convenios cambiarios Nros. 20, de fecha 14 de junio de 2012, quedando autorizados para mantener las referidas captaciones en sus cuentas de corresponsalías.

#### 4. Operaciones en Moneda Extranjera

El 07 de septiembre de 2018, entró en vigencia el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405, Extraordinario, en donde se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, con el propósito de favorecer al desarrollo de la actividad económica, en un mercado cambiario ordenado en el que puedan desplegarse acciones para asegurar su óptimo funcionamiento.

Los principales aspectos señalados en el Convenio Cambiario N° 1, se resumen a continuación:

- Se derogan las disposiciones que hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario se encontraban en vigencia o regulaban sistemas suspendidos, contenidas en los Convenios Cambiarios Nros. 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 37 y 39, así como cualquier otra disposición que colida con lo establecido en el presente Convenio Cambiario.
- Se restablece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, por lo que cesan las restricciones sobre las operaciones cambiarias.
- El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de monedas extranjeras fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y la demanda de las personas naturales o jurídicas a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- Quedan autorizados para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Las instituciones de los sectores bancario, asegurador y del mercado de valores no podrán hacer cotizaciones de demanda a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- Los bancos, aseguradoras y operadores del mercado de valores no podrán ofertar para la compra de dólares.
- Se podrá vender a través de la banca universal un monto máximo equivalente a 8.500 euros. No se especifica el lapso de tiempo que rige esta medida.
- Todas las dividas adquiridas por la banca deben ser ofertadas al mercado.
- Se autoriza la negociación de títulos (bonos) en moneda extranjera emitidos por entes públicos o privados nacionales y extranjeros.
- Se permite mantener cuentas en divisas en bancos nacionales, que pueden ser alimentadas con recursos provenientes del exterior o comprados en el mercado interno.
- En el exterior se podrán hacer retiros de cajeros automáticos y pagos con tarjetas de crédito con cargo a los depositados en una cuenta en moneda extranjera en un banco nacional.

- Los bancos no podrán exigir montos mínimos para la apertura de cuentas en divisas, ni podrán exigir más documentación que la requerida para abrir una cuenta en bolívares.
- Los operadores cambiarios pueden retener hasta 25% de las divisas cambiadas a los turistas. El restante 75% debe venderse al BCV.
- Los operadores cambiarios entregarán a los turistas una tarjeta prepago con el monto en bolívares correspondiente a la cantidad de moneda extranjera canjeada a tasa oficial.

El siguiente es un resumen sobre el resultado de las operaciones realizadas en moneda extranjera, que se presenta formando parte de los estados de resultados y aplicación del resultado neto:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Otros ingresos operativos:		
Ganancia por diferencial cambiario	16.265.641	6.083
Comisiones por transferencias en moneda extranjera	-	1
	<u>16.265.641</u>	<u>6.084</u>
Otros gastos operativos:		
Pérdida por diferencial cambiario	<u>2.008.749</u>	<u>-</u>

Un resumen de los activos y pasivos en moneda extranjera que forman parte del cálculo de la posición en moneda extranjera del Banco, es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>		<u>31 de diciembre de 2018</u>	
	<u>US\$</u>	<u>Bs</u>	<u>US\$</u>	<u>Bs</u>
Activos -				
Disponibilidades (ver Nota 3)	(1) 3.087,114	20.734.447.774	(1) 3.045,694	1.939.733.628
Inversiones en títulos valores (ver Nota 5)	19.090,322	128.219.184.180	16,382,486	10.428.836.856
Intereses y comisiones por cobrar (ver Nota 7)	<u>1.106,329</u>	<u>7.430.610.216</u>	<u>1.106,329</u>	<u>704.272.036</u>
Total activos	<u>23.283,765</u>	<u>156.384.242.170</u>	<u>20.534,509</u>	<u>13.072.842.520</u>
Pasivos:				
Cuentas corrientes según el Convenio 20	(1,350,297)	(9.069.204.108)	(1,356,503)	(863.528.851)
Otras cuentas por pagar varias	<u>(41,371)</u>	<u>(277.868.890)</u>	<u>(39,125)</u>	<u>(24.968.793)</u>
Total pasivos	<u>(1,391,668)</u>	<u>(9,347,072,998)</u>	<u>(1,395,628)</u>	<u>(888.497.644)</u>
Exceso de activos sobre pasivos en moneda extranjera	(2) <u>21,892,097</u>	<u>147.037.169.172</u>	(2) <u>19,138,881</u>	<u>12.184.344.876</u>

(1) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, incluye € 5,74, para ambos semestres, los cuales fueron convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de US\$ 1,1674 y US\$ 1,1996 por euro, respectivamente.

(2) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una posición activa neta en moneda extranjera de US\$ 21,892,097 y US\$ 19,138,881, respectivamente. El 26 de abril de 2018, se derogó el porcentaje para el cálculo de la Posición Monetaria Extranjera, según la Gaceta Oficial N° 41.385, quedando a discriminación del BCV determinar e informar el nuevo límite. Al 30 de junio de 2019 el Banco no ha recibido ninguna comunicación y 31 de diciembre de 2018, el monto de la posición en moneda extranjera no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual es de 30% del patrimonio del Banco.

En Gaceta Oficial N° 41.624 del 02 de mayo de 2019, se publicó la Resolución N° 19-05-01 del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual se habilitan las mesas de cambio de divisas. Entre sus aspectos más relevantes se encuentran:

- Las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de la institución o a través de transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de divisas por parte de personas naturales o jurídicas del sector privado, organismos internacionales, representaciones diplomáticas, consulares, sus funcionarios y aquellos funcionarios extranjeros de los organismos internacionales debidamente acreditados ante el gobierno nacional. Los pactos de estas operaciones serán ejecutados durante cada jornada, sin necesidad de que exista una operación que se corresponda con alguna cotización de compra o venta específica registrada por los participantes.
- Las instituciones bancarias deberán publicar el tipo de cambio promedio ponderado resultante de las operaciones pactadas al fin de cada jornada, con indicación del volumen tasado. Igualmente, las operaciones deberán ser informadas por estos diariamente al BCV.
- El BCV publicará diariamente en su página web el tipo de cambio promedio ponderado de estas operaciones, el cual será el tipo de cambio que se alude en el artículo No. 9 del Convenio Cambiario No. 1.

- Los interesados en realizar compraventa de divisas deberán acudir, cualquier día hábil bancario, directamente a los operadores cambiarios, o hacer uso de la banca electrónica dispuesta a tal efecto, en los términos y condiciones que se establezcan para tal fin.

- La liquidación de las operaciones de compraventa de divisas se hará a través de los operadores cambiarios en los términos y condiciones convenidos con sus clientes.

##### 5. Inversiones en Títulos Valores:

El detalle de las inversiones en títulos valores de acuerdo con la intención del Banco es el siguiente:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(1) 104.000.000	(1) -
Disponibles para la venta	(2) 601.906	(2) 21.793.479
Hasta su vencimiento	(3) 128.219.190.469	(3) 10.428.999.121
Disponibilidad restringida	(4) 143	(4) 143
Otros títulos valores	(5) 2.769	(5) 855.731
Provisión para inversiones en títulos valores	(6) -	(6) (27.824.055)
	<u>128.323.795.287</u>	<u>10.423.824.419</u>

##### (1) Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

	Valor de mercado/ valor en libros	Valor nominal	Vencimientos	Tasas de interés anual (%)
<b>30 de junio de 2019 -</b>				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias:				
Operaciones de Absorción Banco Central de Venezuela				
	<u>104.000.000</u>	<u>104.000.000</u>	<u>01-07-2019</u>	<u>133</u>

##### 31 de diciembre de 2018:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias:				
Operaciones de Absorción Banco Central de Venezuela				
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

En la Gaceta Oficial N° 40.526 del 24 de octubre de 2014, a través de la Resolución N°113.14, la Superintendencia publicó los límites para las colocaciones interbancarias en el que se establece que el monto total de los fondos de una institución bancaria que se utilice para efectuar colocaciones interbancarias, será el de menor cuantía que resulte de la comparación entre 10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución bancaria colocadora de los fondos y 10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución bancaria aceptante de los fondos.

Quedan excluidas de esta limitación las colocaciones con garantía que se efectúen a través del Sistema Electrónico de Transferencias de fondos para préstamos interbancarios (SET), administrados por el BCV y las colocaciones que se realicen para cumplir con los porcentajes de las carteras dirigidas. También queda prohibida la cancelación de una colocación de fondos vencida, mediante otorgamiento o liquidación de una nueva colocación de recursos por parte de la misma institución bancaria con quien se tiene la obligación.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la posición mantenida en colocaciones interbancarias por el Banco no excede del 10% del patrimonio del Banco, al cierre del mes anterior, 31 de mayo de 2019 y 30 de noviembre de 2018, respectivamente.

##### (2) Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

	Valoración a precio de mercado				Valor nominal	Vencimientos	Porcentaje de participación o tasas de interés
	Costo adquisición	Ganancia bruta no realizada	Pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado			
<b>30 de junio de 2019 -</b>							
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional:							
Vebonos de la deuda pública nacional	38.959	1.418	(1408)	38.971	33.830	19-06-2020 al 6-08-2037	13,68-13,75-14,08-14,48
Títulos de Interés Fijo (TIF)	<u>565.759</u>	<u>1.121</u>	<u>(13.163)</u>	<u>562.906</u>	<u>558.412</u>	<u>13-03-2031 al 22-05-2036</u>	<u>14-50, 15,00 16,00</u>
	<u>604.718</u>	<u>2.539</u>	<u>(14.571)</u>	<u>601.877</u>	<u>592.242</u>		
Participación en las sociedades de garantías recíprocas:							
Sociedad de garantías para la pequeña y mediana empresa para el Sector Turismo, S. A. (SOGATUR) (1.585 acciones a valor nominal de Bs. 0,018 cada una) (ver Nota 6)							
	(a) <u>29</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>29</u>	<u>1.585</u>	<u>Abierto</u>	<u>2,02</u>
	<u>604.747</u>	<u>2.539</u>	<u>(14.571)</u>	<u>601.906</u>	<u>593.827</u>		
<b>31 de diciembre de 2018:</b>							
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional:							
Vebonos de la deuda pública nacional	15.998.955	10.007	(14.148)	16.743.150	15.980.646	01-02-2019 al 26-11-2020	10,87 a 11,87
Títulos de Interés Fijo (TIF)	<u>5.061.331</u>	<u>-</u>	<u>(2.322)</u>	<u>5.050.300</u>	<u>5.42.775</u>	<u>28-03-2019 al 06-08-2037</u>	<u>9,875 a 16,5</u>
	<u>21.060.286</u>	<u>10.007</u>	<u>(16.470)</u>	<u>21.793.450</u>	<u>21.023.421</u>		
Participación en las sociedades de garantías recíprocas:							
Sociedad de garantías para la pequeña y mediana empresa para el Sector Turismo, S. A. (SOGATUR) (1.585 acciones valor nominal de Bs. 0,018 cada una) (ver Nota 6)							
	(a) <u>29</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>29</u>	<u>-</u>	<u>Abierto</u>	<u>2,02</u>
	<u>21.060.315</u>	<u>10.007</u>	<u>(16.470)</u>	<u>21.793.479</u>	<u>21.023.421</u>		

(a) El 17 de octubre de 2013, mediante Gaceta Oficial N° 40.274, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, emitió la Resolución N° 093, mediante la cual fijó un aporte único y voluntario por parte de las Instituciones Bancarias, para la adquisición de acciones tipo "B" de la Sociedad de Garantías para la Pequeña y Mediana Empresa para el Sector Turismo, S. A. (SOGATUR). Asimismo, estableció que la totalidad de la compra de acciones será imputada como parte del cumplimiento de la cartera dirigida al sector turismo. El Banco adquirió Bs. 29 (ver Nota 6), correspondientes a 1.585 acciones de SOGATUR, con un valor nominal de Bs. 0,018 cada una.

##### Ganancia y/o (Pérdida) no Realizada por ajuste al valor razonable de mercado

El detalle de la cuenta de ganancia y/o (pérdida) no realizada por ajuste al valor razonable de mercado es el siguiente:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Ganancia no realizada en inversiones en títulos valores disponible para la venta	2.514	758.927
Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponible para la venta	(424.093)	(25.763)
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores reclasificados disponibles para la venta y mantenidos hasta su vencimiento	(2.000.119.699)	(2.211.450.843)
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables / Valores financieros Bandes 2022	<u>38.189</u>	<u>30.728</u>
	<u>(2.000.503.089)</u>	<u>(2.210.686.951)</u>

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida no realizada incluida en el patrimonio, originada por la valuación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, mantenidos hasta su vencimiento y de disponibilidad restringida, son los siguientes:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Saldos al comienzo del semestre	(2.210.686.951)	(15.017.831)
Ganancia neta por ajuste a valor razonable de mercado	40.868	729.512
Realización de pérdida por amortización de primas de inversiones en títulos valores reclasificados y de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	210.104.805	(2.196.413.112)
Ganancia neta por ajuste a Valor razonable de Mercado / Valores Financieros Bandes 2022	<u>38.189</u>	<u>14.480</u>
Saldos al final del semestre	<u>(2.000.503.089)</u>	<u>(2.210.686.951)</u>

**Custodia**

Las inversiones disponibles para la venta al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

<u>Título valor</u>	<u>Ente custodio</u>
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	Banco Central de Venezuela y Caja Venezolana de Valores
Bonos y Obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada	Caja Venezolana de Valores
Participaciones en empresas privadas no financieras del país	En custodia de las distintas sociedades emisoras
Participación en las sociedades de garantías recíprocas	Custodia del Banco

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 53 que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos o valores emitidos o avalados por la nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, los mantendrán en custodia en el BCV.

El 29 de marzo de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-013-2011 en la que se estableció "la instrumentación de la función de custodia por parte del BCV de las posiciones de títulos o valores en moneda nacional o extranjera de las instituciones bancarias prevista en el Artículo 53 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario".

**Transferencias**

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2019, el Banco no realizó traspaso o reclasificaciones de la cartera de títulos valores disponibles para la venta.

De acuerdo con el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-20533 de fecha 26 de diciembre de 2018, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario da respuesta al comunicado N° GA-0118/18 de fecha 26 de octubre de 2018 donde el Banco solicita la autorización para la reclasificación de la cartera de Títulos Valores en moneda extranjera registrados en la cartera de títulos valores Disponible para la Venta al cierre del mes de septiembre de 2018, a la cartera de títulos valores Mantenidos hasta su Vencimiento. Este traspaso se llevó a cabo el 03 de diciembre de 2018, siendo la fecha de traspaso el 30 de noviembre de 2018.

**(3) Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento -**

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés (%)</u>
<b>30 de junio de 2019 -</b>						
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional:						
Títulos de Interés Fijo (TIF)	904	791	847	767		
República Bolivariana de Venezuela (US\$ 12.415.500)	(a) <u>32.664.399.436</u>	<u>39.967.409.573</u>	<u>13.257.170.317</u>	<u>83.388.150.513</u>	<u>09-12-2020 al 21-10-2026</u>	<u>6,00 al 12,75</u>
	<u>32.664.400.340</u>	<u>39.967.410.364</u>	<u>13.257.171.164</u>	<u>83.388.151.280</u>		
Bonos y obligaciones de organismos de la administración:						
descentralizada Petróleos de Venezuela, S. A. (US\$ 32.770.255)	(a) <u>73.557.119.322</u>	<u>88.251.774.607</u>	<u>15.823.165.787</u>	<u>220.099.952.181</u>	<u>17-11-2021 16-05-2024 17-02-2022</u>	<u>9-12,75- 6 -9,75</u>
	<u>73.557.119.322</u>	<u>88.251.774.607</u>	<u>15.823.165.787</u>	<u>220.099.952.181</u>		
Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación:						
Certificado de Participación Desmaterializado emitido por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. (ver Nota 6)	(b) <u>5.498</u>	<u>5.498</u>	<u>5.498</u>	<u>5.498</u>	<u>11-06-2020 22-07-2020 23-03-2021 22-09-2021</u>	<u>4,66 6,48</u>
	<u>106.221.525.160</u>	<u>128.219.190.469</u>	<u>29.080.342.449</u>	<u>303.488.108.959</u>		
<b>31 de diciembre de 2018:</b>						
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional:						
Vebonos de la deuda pública nacional	75.636	74.753	73.262	74.562	23-08-2018 al 10-08-2028	8,00 al 16,50
Títulos de Interés Fijo (TIF)	75.539	73.082	75.250	72.841	18-04-2019 al 25-05-2028	8,07 a 14,62
República Bolivariana de Venezuela (US\$4,208,500)	<u>3.095.926.520</u>	<u>3.357.139.787</u>	<u>2.342.713.129</u>	<u>12.415.500</u>	<u>01-12-2018 al 31-03-2038</u>	<u>6,00 al 12,75</u>
	<u>3.096.075.695</u>	<u>3.357.287.622</u>	<u>2.342.861.641</u>	<u>12.562.903</u>		
Bonos y obligaciones de organismos de la administración						
descentralizada Petróleos de Venezuela, S. A. (US\$ 6,000,000)	<u>6.971.731.927</u>	<u>7.071.697.889</u>	<u>3.574.399.384</u>	<u>32.770.255</u>	<u>17-02-2022</u>	<u>12,75</u>
	<u>6.971.731.927</u>	<u>7.071.697.889</u>	<u>3.574.399.384</u>	<u>32.770.255</u>		
Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación:						
Certificado de Participación Desmaterializado emitido por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. (ver Nota 5)	<u>13.610</u>	<u>13.610</u>	<u>13.610</u>	<u>13.610</u>	<u>11-06-2020 al 28-02-2028</u>	<u>4,66 a 6,48</u>
	<u>10.067.821.232</u>	<u>10.428.999.121</u>	<u>5.917.274.634</u>	<u>45.346.768</u>		

(a) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, incluye saldos en moneda extranjera por Bs. 128.219.184.971 y Bs. 10.428.836.856, equivalentes a US\$ 19,990,322 y US\$ 16,382,486, respectivamente (ver Nota 4).

(b) El Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., adjudicó al Banco Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar, con el objeto de obtener recursos adicionales que estarán dirigidos a la construcción de viviendas para la ejecución de desarrollos habitacionales enmarcados en la relación de la misión Gran Misión Vivienda Venezuela. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene certificados de participación desmaterializados del Fondo Simón Bolívar por Bs. 5.498 y Bs. 13.610, respectivamente.

Las inversiones en títulos valores mantenidos hasta el vencimiento corresponden a títulos sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento.

### Transferencias

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2019, el Banco no realizó traspaso o reclasificaciones de la cartera de títulos valores disponibles para la venta.

De acuerdo con el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-20533 de fecha 26 de diciembre de 2018, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario da respuesta al comunicado N° GA-0118/18 de fecha 26 de octubre de 2018 donde el Banco solicita la autorización para la reclasificación de la cartera de Títulos Valores en moneda extranjera registrados en la cartera de títulos valores Disponible para la Venta al cierre del mes de septiembre de 2018, a la cartera de títulos valores Mantenidos hasta su Vencimiento. Este traspaso se llevó a cabo el 03 de diciembre de 2018, siendo la fecha de traspaso el 30 de noviembre de 2018.

### Valor de Mercado

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no presentó desvalorización permanente en sus inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento.

### Custodia

Las inversiones mantenidas hasta su vencimiento al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

Título valor	Ente Custodio
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	Banco Central de Venezuela y Caja Venezolana de Valores
Bonos y Obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada	Banco Central de Venezuela y Caja Venezolana de Valores
Otros títulos valores emitidos por la Nación	Banco Central de Venezuela

(4) Inversiones de disponibilidad restringida -

	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Valor en libros	Valor nominal	Vencimientos
<b>30 de junio de 2019:</b>					
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en Instituciones Financieras del país:					
Fideicomiso de Banco Caroní, C. A.					
Banco Universal (a)	143	143	143	143	10/10/2042
	<u>143</u>	<u>143</u>	<u>143</u>	<u>143</u>	
<b>31 de diciembre de 2018:</b>					
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en Instituciones Financieras del país:					
Fideicomiso de Banco Caroní, C. A.					
Banco Universal (a)	143	143	143	143	10/10/2042
	<u>143</u>	<u>143</u>	<u>143</u>	<u>143</u>	

(a) La cuenta Fondos restringidos entregados en fideicomiso en el Banco Caroní, C.A., Banco Universal, corresponden a la transferencia efectuada por el Banco para el Fondo Social de Contingencias, el cual será equivalente a 10% del capital social del Banco y garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en caso de que se acuerde la liquidación administrativa, según lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. El porcentaje previsto en este artículo se alcanzará con aportes semestrales de 0,5% del capital social, hasta alcanzar 10% requerido. El rendimiento que genere este fideicomiso será utilizado como parte de 0,5% del aporte que se realizará semestralmente para este fin. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, se realizaron aportes por Bs. 11, en ambos semestres (ver Nota 16).

### Visa y Master Card Internacional

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de las marcas Visa Internacional Service Association y MasterCard Internacional Inc., firmados el 17 de junio de 2004 y 13 de abril de 1998, respectivamente; ambos convenios tienen un plazo ilimitado, hasta tanto alguna de las partes dé por terminado el contrato. Asimismo, ambos contratos establecen la obligación del Banco de mantener, como garantía de estas operaciones, colaterales depositados en instituciones financieras del exterior.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene en cartas de crédito (StandBy), con Morgan Stanley Bank, los cuales están destinados a garantizar ambos convenios, sobre el uso no exclusivo y libre de marcas de las tarjetas de crédito.

### Custodia

Las inversiones de disponibilidad restringida al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

Título valor	Ente Custodio
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras	Banco Caroní, C. A., Banco Universal.

(5) Inversiones en otros títulos valores

	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Vencimientos	Tasas de interés anual (%)
<b>30 de junio de 2019 -</b>					
Otras obligaciones:					
Certificado de participación desmaterializado en el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. (a)	2.769	2.769	2.769	13-05-2022-03-01-2028 07-02-2028	4,66 - 6,48
	<u>2.769</u>	<u>2.769</u>	<u>2.769</u>		
<b>31 de diciembre de 2018:</b>					
Otras obligaciones:					
Certificado de participación desmaterializado en el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela	819.588	850.316	819.588	22-07-2022 09-05-2024	10
Certificado de participación desmaterializado en el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. (a)	5.415	5.415	5.415	04-02-2018 23-12-2018	6,05 4,66 6,28
	<u>825.003</u>	<u>855.731</u>	<u>825.003</u>		

(a) El Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. adjudicó al Banco Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar, con el objeto de obtener recursos adicionales, que estarán dirigidos a la construcción de viviendas para la ejecución de desarrollos habitacionales enmarcados en la relación de la misión Gran Misión Vivienda Venezuela, para cumplir con la gaveta obligatoria.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-17401 del 23 de mayo de 2014, informó la emisión de obligaciones denominadas Valores Bolivarianos para la Vivienda 2014, que tendrán el objetivo de captar recursos para el financiamiento de proyectos de construcción masiva de viviendas. Adicionalmente, informó que estas obligaciones tendrán ponderación de riesgo para el cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable de 0%.

### Custodia

Las inversiones en otros títulos valores al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

Título valor	Ente custodia
Otras obligaciones	Banco Central de Venezuela

Un detalle de los vencimientos de las inversiones en títulos valores es el siguiente:

30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018

	Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias		Inversiones disponibles para la venta		Inversiones mantenidas hasta su vencimiento		Inversiones de disponibilidad restringida		Inversión en otros títulos valores	
	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Valor en libros	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
<b>30 de junio de 2019:</b>										
Menos de seis meses	104.000.000	104.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	113	120	-	-	-	-	-	-
De uno a cinco años	-	-	2.641	2.426	97.952.121.913	17.740.753.613	-	-	2.181	2.181
De cinco a diez años	-	-	579.153	574.662	19.866.689.119	6.830.037.367	-	-	588	588
Más de diez años	-	-	22.840	24.698	10.400.379.437	4.509.547.469	143	143	-	-
	<u>104.000.000</u>	<u>104.000.000</u>	<u>604.747</u>	<u>601.907</u>	<u>128.219.190.469</u>	<u>29.080.342.449</u>	<u>143</u>	<u>143</u>	<u>2.769</u>	<u>2.769</u>
<b>31 de diciembre de 2018:</b>										
Menos de seis meses	-	-	-	-	3.045	3.397	-	-	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	3.217	2.849	3.082	3.236	-	-	-	-
De uno a cinco años	-	-	5.370	5.888	6.579.524.901	2.103.478.111	-	-	198.153	208.853
De cinco a diez años	-	-	939.161	938.583	2.932.590.393	2.661.390.774	-	-	626.262	646.290
Más de diez años	-	-	20.111.643	20.846.159	916.877.700	911.774.210	143	143	588	588
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>21.059.391</u>	<u>21.793.479</u>	<u>10.428.999.121</u>	<u>5.676.649.728</u>	<u>143</u>	<u>143</u>	<u>825.003</u>	<u>855.731</u>

Las inversiones en títulos valores se encuentran concentradas como se muestra a continuación:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Ministerio de Economía, Finanzas y Banca Pública	128.219.786.848	10.450.778.961
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	8.267	19.025
Colocaciones Banco Central de Venezuela	104.000.000	-
Banco de Desarrollo Económico y Social (BANDES)	-	850.316
Fideicomiso de Banco Caroní, C. A., Banco Universal	143	143
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S. A. (SOGATUR) (ver Nota 6)	29	29
	<u>128.323.795.287</u>	<u>10.451.648.474</u>

(6) Provisión para Inversiones en títulos valores

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Saldos al comienzo del semestre	(27.824.055)	-
Gasto por constitución de provisión para incobrabilidad de activos financieros	-	(27.824.055)
Provisión llevada a ajustes al patrimonio:		
Reclasificación	27.824.055	-
Saldos al final del semestre	<u>-</u>	<u>(27.824.055)</u>

## 6. Cartera de Créditos

El detalle de la cartera de créditos, incluidas las garantías y vencimientos se muestra a continuación:

	Total	Tipo de garantía				Vencimientos	
		Sin garantías	Hipotecaria	Fianzas y avales	Otras	Corto plazo (hasta 6 meses)	Largo plazo (más de 6 meses)
<b>30 de junio de 2018 -</b>							
Vigentes	36.959.330.993	4.307.089.280	15.427.589	15.893.344.967	16.603.469.157	31.854.305.883	5.105.025.110
Reestructurados	-	-	-	-	-	-	-
Vencidos	2.648.038	2.197.124	-	448.914	-	448.914	2.197.124
	36.961.977.031	4.309.286.404	155.427.589	15.893.793.881	16.603.469.157	31.854.754.797	5.107.222.234
Provisión para cartera de créditos	(856.636.015)	-	-	-	-	-	-
	<u>36.105.341.016</u>						
<b>31 de diciembre de 2018:</b>							
Vigentes	2.064.092.096	295.896.161	89.231.386	1.373.048.966	305.915.584	1.410.299.983	653.792.113
Reestructurados	-	-	-	-	-	-	-
Vencidos	35.597	35.337	16	244	-	200	35.397
	2.064.127.693	295.931.498	89.231.402	1.373.049.210	305.915.584	1.410.300.183	653.827.510
Provisión para cartera de créditos	(46.997.722)	-	-	-	-	-	-
	<u>2.017.129.971</u>						

A continuación se muestra el detalle de la cartera de créditos, clasificada por tipo de actividad económica:

	Total	Vigentes	Reestructurados	Vencidos	Litigio
<b>30 de junio de 2019 -</b>					
Agrícola, pesquera y forestal	39.074.036	39.074.036	-	-	-
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	36.632.229.094	36.631.780.180	-	448.914	-
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	290.673.901	288.476.777	-	2.197.124	-
	36.961.977.031	36.959.330.993	-	2.648.038	-
Provisión para cartera de créditos	(856.636.015)	-	-	-	-
	<u>36.105.341.016</u>				
<b>31 de diciembre de 2018:</b>					
Industria manufacturera	1.125.000	1.125.000	-	-	-
Agrícola, pesquera y forestal	120.509.521	120.509.521	-	-	-
Comercio al mayor y detal restaurantes y hoteles	1.755.776.127	1.755.775.883	-	244	-
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	186.717.045	186.681.692	-	35.353	-
	2.064.127.693	2.064.092.096	-	35.597	-
Provisión para cartera de créditos	(46.997.722)	-	-	-	-
	<u>2.017.129.971</u>				

El detalle de la cartera de créditos por tipos de préstamos es el siguiente:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Créditos a plazo fijo	26.273.171.959	734.982.755
Créditos en cuotas	10.231.969.037	985.345.938
Tarjetas de créditos	290.673.901	186.705.637
Adquisición de vehículos	-	-
Créditos por ventas de bienes a plazo	-	-
Créditos hipotecarios	-	5.118
Créditos agrícolas con recursos provenientes de la institución financiera	39.074.036	120.509.522
Créditos a microempresarios	74.942.098	35.290.775
Créditos otorgados al sector turismo	52.146.000	162.947
Créditos otorgados a la actividad manufacturera	36.961.977.031	2.064.127.693
Provisión para cartera de créditos	(856.636.015)	(46.997.722)
	<u>36.105.341.016</u>	<u>2.017.129.971</u>



Los cambios en la provisión para cartera de créditos son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Saldos al comienzo del semestre	(46.997.722)	(1.406.655)
Gasto por constitución de provisión para incobrabilidad de activos Financieros	(809.770.984)	(45.592.087)
Provisión llevada a ajustes al patrimonio:		
Castigos aplicados	<u>132.691</u>	<u>1.030</u>
Saldos al final del semestre	<u>(856.636.015)</u>	<u>(46.997.722)</u>

Un resumen de las transacciones relacionadas con la cartera de créditos y reconocidas como ingresos financieros en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, son las siguientes:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Ingresos por cartera de créditos vencida, recuperada	<u>11.858.610</u>	<u>43.958</u>

Un resumen de los ingresos financieros dejados de reconocer en los estados de resultados y aplicación del resultado neto y registrado en las cuentas de orden, es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Rendimientos de cartera de créditos vencida (ver Nota 17)	<u>338.453</u>	<u>1.298</u>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no recuperó cartera de créditos mediante la recepción de bienes recibidos en pago.

Al 30 de junio de 2019, los bancos universales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector turismo y sector manufacturero, tal como se menciona a continuación:

Cartera dirigida	Normativa aplicable	Porcentaje destinado	Base de cálculo	Montos mantenidos (en Bs.)	Porcentajes mantenidos	N° de deudores mantenidos	N° de créditos activos
Microcréditos	Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario del 08 de diciembre de 2014.	3%	Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior.	74.942.098	(1) 56,52%	386	407
Agrícola	Resoluciones No. 010/2019, DM/No. 024/2019, DM No. 008/2019 y DM No. 006/2019, emitidas por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras y por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y Para la Agricultura Urbana, publicadas en Gaceta Oficial No. 41.639 del 23 de mayo del 2019.	20%	Se aplicará al monto de cierre de la cartera de créditos bruta del trimestre inmediatamente anterior.	39.074.036	(2) 23,44%	185	236
Hipotecaria	Decreto N° 2.721 publicado en la Gaceta Oficial N° 41.095 del 14 de febrero de 2017, emitido por la Presidencia de la República.	20%	Saldo al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de la cartera de créditos bruta.	-	(Cons) 0,00% (Adq) 0,01% (Mej) 0,00%	60	61
Turismo	Aviso oficial emitido por el Banco Central de Venezuela (BCV) publicado en Gaceta Oficial N° 41.652 y N°41.543 del 11 de junio de 2019 y 11 de diciembre de 2018, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, respectivamente y Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en la Gaceta Oficial No.41.639 del 23 de mayo del 2019.	5,25%	Sobre el saldo de cierre de la cartera bruta del año 2017.	52.146.000	6,54%	2	6
Manufacturero	Resolución N° 040 del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 41.393 de fecha 09 de mayo de 2018.	30%	Sobre la cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior.	166.162.134	45,19%	639	717

(a) Incluye colocaciones en Instituciones destinadas al Desarrollo del Sistema Microfinanciero y Microempresarial del País.

(b) Incluye la participación en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR), por Bs. 29 (ver Nota 5).

(1) Incluye colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país.

(2) En fecha 23 de mayo de 2019, se publicó en Gaceta Oficial Nro. 41.639, las Resoluciones No. 010/2019, DM No. 024/2019 y DM No. 008/2019, mediante las cuales se establecen las bases, condiciones, términos y porcentajes mínimos obligatorios de la cartera de créditos destinada al sector agrario, durante el ciclo productivo Abril 2019 - Marzo 2020.

Al 30 de junio de 2019, el Banco distribuyó su cartera agrícola de la siguiente manera:

#### DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO DESTINADA AL SECTOR AGRÍCOLA AL 30 DE JUNIO DE 2019

Sub Gavetas	Cartera Mantenido (*)	Mínimo	%	Máximo	%
Vegetal (Corto Plazo)	26.109.883		60%	-	-
Especies menos, Avícola y Porcino,					
Pesca y Acuicultura	12.963.829	-	-	37.114.178	24%
Adquisición de cosecha	-	-	-	19.299.372	1%
Programa Cajas Rurales	-	-	-	1.484.567	15%
	<u>39.073.712</u>				
Operaciones liquidadas hasta abril 2019	<u>324</u>				
TOTAL CARTERA	<u>39.074.036</u>				

Al 31 de diciembre de 2018, los bancos universales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector turismo y sector manufacturero, tal como se menciona a continuación:

Cartera dirigida	Normativa aplicable	Porcentaje destinado	Base de cálculo	Montos mantenidos (en Bs.)	Porcentajes mantenidos	N° de deudores mantenidos	N° de créditos activos
Microcréditos	Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Ley, de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario del 08 de diciembre de 2014.	3%	Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior.	35.290.775	(1) 56,52%	386	407
Agrícola	Resolución Conjunta DM/N° 060/2018, DM/N°002/2018 y DM/SN/2018, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, y Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y Para la Agricultura Urbana, según Gaceta Oficial N° 41.410, del 01 de junio de 2018.	25% Distribución por sectores Vegetal (corto plazo) el 61% (mínimo) Vegetal (mediano y/o largo plazo) 5% (máximo) Rumiantes 10% (máximo) Avícola y Porcino 10% (máximo) Pesca y Acuicultura 5% (máximo) Mecanización 8% (máximo) de los ciclos invierno y norte verano Programa Caja Rurales 1% (máximo). (a)	Se aplicará el porcentaje sobre el cierre de la cartera de créditos bruta del trimestre inmediatamente anterior.	120.509.522	(2) 23,44%	185	236
Hipotecaria	Decreto N° 2.721 publicado en la Gaceta Oficial N° 41.095 del 14 de febrero de 2017, emitido por la Presidencia de la República.	20% Distribución por sectores Construcción de vivienda (Cons) 13% anual. Adquisición de vivienda 6% anual. Autoconstrucción de vivienda 1% anual.	Cartera de créditos bruta al cierre del año inmediatamente anterior.	- (Cons) 5.118 (Adq) - (Mej) 5.118	0,00% 0,01% 0,00% 0,01%	- 60 - 60	- 61 - 61
Turismo	Gaceta Oficial N° 41.393 del 09 de mayo de 2018, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo. Art. Nro. 2 y 3.	2,50 % (b)	Cartera bruta del semestre anterior	162.975	6,54%	2	6
Manufacturero	Aviso oficial emitido por el Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N°41.158 del 25 de mayo de 2017 y Resolución N° 040 del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.118 del 21 de marzo de 2017. Gaceta Oficial Nro. 41,393 de fecha 09-05-2018.	10%	Sobre la cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior.	1.125.000 157.093.362	45,19%	6 639	7 717

(a) Incluye colocaciones en Instituciones destinadas al Desarrollo del Sistema Microfinanciero y Microempresarial del País..

(b) Incluye la participación en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR), por Bs. 29 (ver Nota 5).

(1) En fechas 04 de mayo de 2013 y 01 de abril de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gacetas Oficiales Nros. 40.140 y 39.647 las Resoluciones Nros. 028.13 y 097-11 del 18 de marzo de 2013 y 31 de marzo de 2011, en la que expone las "Normas relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola", dirigidas a todos los bancos universales.

(2) En fecha 01 de junio de 2018, al Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en Gaceta Oficial No 40.410, la Resolución mediante la cual se establecen las bases, condiciones, términos y porcentajes mínimos obligatorios de la cartera de créditos destinada al sector agrario, durante el ciclo productivo Abril 2018 - Marzo 2019.

Al 30 de diciembre de 2018, el Banco distribuyó su cartera agrícola de la siguiente manera:

Sub Gavetas	Cartera Mantenida (*)	Mínimo	Cartera Exigida		Exceso o (Deficit)
			%	Máximo	
Vegetal (Corto Plazo)	76.511.825	73.510.808	61%	-	-
Vegetal (Mediano y/o Largo Plazo)	-	-	-	6.025.476	(6.025.476)
Rumiantes	21.218.511	-	-	12.050.952	9.167.559
Avícola y Porcino	17.462.333	-	-	12.050.952	5.411.381
Pesca y Acuicultura	166.667	-	-	6.025.476	-
Mecanización	5.149.574	-	-	9.640.762	-
Programa Cajas Rurales	-	-	-	1.205.095	(1.205.095)
	120.508.910				
Operaciones liquidadas hasta abril 2018	611				
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>120.509.522</b>				

## 7. Intereses y Comisiones por Cobrar

El detalle de los intereses y comisiones por cobrar es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Disponibles para la venta	458.791	462.519
Mantenidas hasta su vencimiento	(1) 16.151.788.094	(1) 822.670.584
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela operaciones interbancarias	1.152.667	-
Disponibilidad restringida	-	-
Otro títulos valores	<u>21.546</u>	<u>22.244</u>
	<u>16.153.421.098</u>	<u>823.155.347</u>
Cartera de créditos		
Comisiones por cobrar	57.803.534	5.308.168
	<u>1.960.241</u>	<u>77.993</u>
	16.213.184.873	828.541.508
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(2.420.938.660)</u>	<u>(51.582)</u>
	<u>13.792.246.213</u>	<u>828.489.926</u>

(1) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, incluye rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores en moneda extranjera, de Bs. 7.430.610.216 y Bs. 704.272.036, respectivamente (ver Nota 4).

Los cambios en la provisión para rendimientos por cobrar y otros son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Saldos al comienzo del semestre	(51.582)	(402)
Gasto por constitución de provisión para incobrabilidad de activos financieros	(2.393.062.973)	(51.188)
Reclasificación	<u>27.824.055</u>	<u>7</u>
Saldos al final del semestre	<u>(2.420.938.661)</u>	<u>(51.582)</u>

## 8. Bienes Realizables

El detalle de los bienes realizables es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Bienes fuera de uso - mobiliarios y equipos	5	5
Provisión para bienes fuera de uso	<u>(5)</u>	<u>(5)</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los bienes realizables estaban totalmente depreciados.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no vendió bienes recibidos en pago desincorporados, los cuales se mantienen registrados en las cuentas de orden y no reconoció ganancias por ese concepto.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019, el Banco no registró gastos de mantenimiento y otros gastos de bienes realizables. Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos de mantenimiento y otros gastos de bienes realizables por Bs. 230,47, en el rubro de gastos por bienes realizables, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no registró en el rubro de gastos por bienes realizables, comisiones en venta de bienes fuera de uso.

## 9. Bienes de Uso

El detalle de los bienes de uso es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Edificaciones e instalaciones:		
Edificaciones	63.067	63.067
Instalaciones	519.740.651	34.971.757
Revaluación edificaciones e instalaciones	(1) <u>75.036</u>	(1) <u>75.036</u>
	519.608.754	35.109.860
Depreciación acumulada	<u>(9.572.156)</u>	<u>(113.224)</u>
	<u>510.036.598</u>	<u>34.996.637</u>
Mobiliario y equipos:		
Mobiliario de oficina	234.883	234.883
Equipos de computación	153.107.637	144.353
Otros equipos de oficina	220.969.389	4.560.145
Equipos de reconversión monetaria	39	39
Equipos relativos al proyecto de incorporación del chip	<u>60</u>	<u>60</u>
	374.312.008	4.939.479
Depreciación acumulada	<u>(9.226.521)</u>	<u>(34.166)</u>
	<u>365.085.487</u>	<u>4.905.313</u>
Equipos de transporte:		
Vehículos	8.844	8.844
Otros equipos de transporte	<u>2.237</u>	<u>2.237</u>
	11.801	11.801
Depreciación acumulada	<u>(6.146)</u>	<u>(3.553)</u>
	<u>4.935</u>	<u>7.528</u>
	<u>875.127.020</u>	<u>39.909.478</u>

(1) Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no registró revaluaciones, en la cuenta Revaluación, Edificaciones e Instalaciones (ver Nota 16).

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco reconoció gastos por depreciación los bienes de uso de Bs. 18.653.880 y Bs. 143.042, respectivamente, registrados en el rubro de gastos generales y administrativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

## Inmuebles arrendados

El 29 de abril de 2014, la Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBP-V-GIBPV2-14001, notificó los resultados de Inspección General efectuada con fecha de corte el 31 de diciembre de 2013, al Banco sobre la situación de cinco locales ubicados en la Torre Del Sur, en Puerto la Cruz estado Anzoátegui y un estacionamiento en la ciudad de Mérida, los cuales se mantenían a la fecha en carácter de arrendamiento, registrados en bienes de uso. El Banco en Comunicación N° GA-122/14 del 15 de mayo de 2014, informó sobre las gestiones de desocupación realizadas a la fecha.

El 8 de octubre de 2014 y el 5 de febrero de 2015, la Superintendencia, mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-34014 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-04026, respectivamente, ratificó que el Banco debe recuperar estos bienes y proceder a su enajenación; asimismo, solicitó notificar las acciones emprendidas. El Banco en las Comunicaciones N° GA-247/15 y GA-042/15 del 24 de octubre de 2014 y 23 de febrero de 2015, respectivamente, informó entre otros aspectos, las gestiones realizadas para la desocupación y venta de los locales y el estacionamiento, así como los aspectos que impiden la desincorporación.

El 12 de mayo de 2015, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15171, desestimó los argumentos presentados por el Banco y señaló que deben enajenar los inmuebles en un plazo que no exceda del 30 de junio de 2016. Adicionalmente, la Superintendencia mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-29761, SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31253 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-39277 del 8 de septiembre, 28 de septiembre y 18 de diciembre de 2015, respectivamente, ratificó la instrucción impartida de enajenar los mencionados inmuebles.

El Banco, mediante la Comunicación enviada el 29 de diciembre de 2015, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-39277 del 18 de diciembre de 2015, emitió sus consideraciones relativas a las gestiones de venta o desocupación de los 5 locales mantenidos en arrendamiento en la Torre Oriente y el estacionamiento ubicado en la ciudad de Mérida. La Superintendencia, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-01549 del 25 de enero de 2016, solicitó al Banco que remita la información que se genere sobre el desalojo de los inmuebles al cierre del mes de marzo de 2016 y los documentos de venta de dichos inmuebles debidamente protocolizados, en un plazo que no debe exceder el 30 de junio de 2016.

El 18 de marzo de 2016, la Superintendencia mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-07953, alega no apreciar avances para el cierre del segundo semestre de 2015, relacionados con las gestiones ejecutadas por la Institución a los fines de normalizar la situación legal, por tal motivo, la Superintendencia solicita efectuar los trámites pertinentes que coadyuven a la regularización de estos inmuebles.

El 28 de octubre de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV4-29309, la Superintendencia alega no verificar el cumplimiento con el plazo otorgado para la desincorporación y desalojo definitivo de los inmuebles arrendados, el cual venció el 30 de junio de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-01549, no obstante exhorta al banco a remitir la información requerida en el mencionado Oficio donde demuestre el cumplimiento de la instrucción impartida.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el estatus de estos inmuebles es el siguiente:

- Los Locales 1 y 2, piso 13, Torre Del Sur, arrendados a C.V.G. Conacal y Local N° 11, ubicado en planta baja, Torre Del Sur arrendado por Aramiren C.A., el Banco retomará e intensificará las acciones tendientes a la desocupación de estos inmuebles, por la vía amistosa o judicial.

## 10. Otros Activos

El detalle de otros activos es el siguiente:

		<u>30 de junio de 2019</u>		<u>31 de diciembre de 2018</u>
Gastos diferidos	(1)	5.690.734	(1)	395.014
Bienes diversos	(2)	74.982.834	(2)	8.523.690
Partidas por aplicar	(3)	926.329.729	(3)	700.480.560
Varios	(4)	1.341.507.373	(4)	88.800.820
Impuestos diferido activo (ver Nota 19.2)		<u>25.267.283</u>		<u>25.267.283</u>
		<u>2.373.777.953</u>		<u>823.467.367</u>
Provisión para otros activos	(5)	-	(5)	-
		<u>2.373.777.953</u>		<u>823.467.367</u>

(1) El detalle de gastos diferidos es el siguiente:

		<u>30 de junio de 2019</u>		<u>31 de diciembre de 2018</u>
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler		5.476.228		7.698
Amortización acumulada		<u>(5.950)</u>		<u>(3.233)</u>
		<u>5.470.278</u>		<u>4.465</u>
Software		10.800		10.800
Amortización acumulada		<u>(3.596)</u>		<u>(2.654)</u>
		<u>7.204</u>		<u>8.146</u>
Licencias compradas		97.200		97.200
Amortización acumulada		<u>(558)</u>		<u>(558)</u>
		<u>96.643</u>		<u>96.643</u>
Otros gastos diferidos		189.829		465.742
Amortización acumulada		<u>(73.220)</u>		<u>(179.982)</u>
		<u>116.609</u>		<u>285.760</u>
		<u>5.690.734</u>		<u>395.014</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco reconoció gastos por amortización de los gastos diferidos de Bs. 172.810 y Bs. 192.065, respectivamente, registrados en el rubro de gastos generales y administrativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

(2) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los bienes diversos incluyen a Bs. 27.741.508 y Bs. 1.936, respectivamente, por concepto de adquisición de tarjetas de débito y créditos; Bs. 294.839 y Bs. 777, respectivamente, por concepto de papelería y materiales de seguridad y Bs. 46.946.647 y Bs. 8.520.977, respectivamente, por conceptos materiales y útiles de mantenimiento.

(3) El detalle de las partidas por aplicar es el siguiente:

		<u>30 de junio de 2019</u>		<u>31 de diciembre de 2018</u>
Operaciones en suspenso	(a)	141.966.302	(a)	14.320.923
Operaciones en tránsito	(b)	242.300.764	(b)	666.596.440
Otras partidas por aplicar	(c)	<u>542.062.663</u>	(c)	<u>19.563.196</u>
		<u>926.329.729</u>		<u>700.480.560</u>

(a) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las operaciones en suspenso incluyen pagos anulados de proveedores por Bs.141.966.302 y Bs. 14.320.923, respectivamente.

(b) El detalle de las operaciones en tránsito es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Compensación Regional	-	15.502
Compensación SW7B Maestro	240.218.867	666.534.388
Reclamos No Reconocidos	23.800	26.050
Operaciones Pagos Corporativos	2.053.597	16.000
Operaciones en tránsito	<u>4.500</u>	<u>4.500</u>
	<u>242.300.764</u>	<u>666.596.440</u>

(c) Las otras partidas por aplicar incluyen Bs.542.062.663 y Bs.19.563.196, respectivamente, por operaciones adquiridas Suiche 7B, dichas partidas son regularizadas en un lapso no mayor a treinta (30) días.

(4) El detalle de los otros activos varios es el siguiente:

		<u>30 de junio de 2019</u>		<u>31 de diciembre de 2018</u>
Anticipo a proveedores	(a)	551.747.309	(a)	34.309.032
Impuestos pagados por anticipado		186.355.370		5.134.397
Suscripciones pagadas por anticipado		81.381.949		2.172.343
Anticipos de sueldos al personal		1.988.136		385.144
Otros gastos pagados por anticipado:				
Mantenimiento		259.914.496		20.393.704
Seguros		5.748.136		16.276
Otros pagos		13.441.518		1.580.311
Fondo social comunal		-		31.736
Licencias		1		1
Espacios Publicitarios		2.519.719		5.034.410
Indemnizaciones reclamadas por siniestros		4.921		4.921
Depósitos dados en garantía		2.400.495		1.845
Erogaciones recuperables		-		1
Otras cuentas por cobrar varias:				
Nota De Consumo		26.443.836		580.630
Fraude Tarjeta de Crédito		41		41
Otras Cuentas por Cobrar				
Administración	(b)	192.458.281	(b)	577
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)		127.394		127.394
Liquidación TDC Credicard	(c)	16.275.434	(c)	18.830.135
Otras		<u>700.337</u>		<u>197.923</u>
		<u>1.341.507.373</u>		<u>88.800.821</u>

(a) El detalle de anticipos a proveedores es el siguiente:

		<u>30 de junio de 2019</u>		<u>31 de diciembre de 2018</u>
Anticipo a proveedores		251.335.794		24.492.789
Anticipo grafo forma		2.968.529		2.968.529
Otros anticipos		1.399.992		1.399.993
Proyecto de reconversión monetaria		1.889.103		1.889.103
Anticipo proyectos de tecnología		<u>294.153.891</u>		<u>3.558.618</u>
		<u>551.747.309</u>		<u>34.309.032</u>

(b) Al 30 de Junio de 2019 otras cuentas por cobrar administración incluye comisiones por cobrar a Credicard, producto de operaciones de banca electrónica.

(c) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los saldos de Bs. 16.275.434 y Bs. 18.830.135, respectivamente, corresponden a las transacciones por créditos adquirientes con el Consorcio Credicard que son regularizadas al día hábil siguiente.

(5) Durante los semestres terminados 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no registró provisión de otros activos. Esto debido a que el Banco reclasificó los asientos contables correspondientes a los Rendimientos por cobrar sobre Títulos Valores en moneda extranjera vencidos, registrados en la cuenta 187.02 Rendimientos por cobrar por inversiones vencidas a la cuenta 142 rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias en la dinámica de dicha cuenta, se establece que se deben registrar el valor de los títulos y sus rendimientos cuando estos se encuentren vencidos.

## 11. Captaciones del Público

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Bs. 42.995.398.962 y Bs. 4.271.838.205, respectivamente, por concepto de cuentas corrientes; de los cuales el 4,47% y 9%, respectivamente, corresponden a organismos oficiales.

El detalle de las otras obligaciones a la vista es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Cheques de gerencia vendidos	31.120.253	4.166.602
Cobros anticipado a clientes por tarjetas de crédito	16.422.523	1.409.161
Obligaciones por fideicomisos	<u>635.337</u>	<u>1.787.749</u>
	<u>48.178.113</u>	<u>7.363.512</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Bs. 3.251.360.447 y Bs. 318.784.463, respectivamente, por concepto de cuentas de ahorro; de los cuales, ninguna corresponde a organismos oficiales.

El detalle de los vencimientos de los depósitos a plazo es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Hasta 90 días	<u>9</u>	<u>9</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Bs. 227.022.468 y Bs. 22.611.176 respectivamente, por concepto de cuentas restringidas; las cuales no mantienen saldo correspondiente a organismos oficiales para ambos semestres.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no mantiene depósitos a plazo pertenecientes a organismos oficiales.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no mantiene depósitos a plazo pertenecientes a organismos oficiales.

Las captaciones del público causan intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de obligación:	<u>30 de junio de 2019</u>		<u>31 de diciembre de 2018</u>	
	<u>Tasa (%)</u>		<u>Tasa (%)</u>	
	<u>mínima</u>	<u>máxima</u>	<u>mínima</u>	<u>máxima</u>
Cuentas corrientes remuneradas	0,10	0,59	0,10	0,59
Depósitos y certificados a la vista	6,00	7,00	6,00	7,00
Depósitos de ahorro	12,50	16,10	12,50	16,00
Depósitos a plazo	<u>14,50</u>	<u>14,50</u>	<u>14,50</u>	<u>14,50</u>

## 12. Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no mantiene captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.

## 13. Otros Financiamientos Obtenidos

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el detalle de los otros financiamientos obtenidos es el siguiente:

	<u>Monto</u>	<u>Vencimiento (días)</u>	<u>Tasas de interés (%)</u>
	<b>30 de junio de 2019</b>		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:			
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país:			
Banco Occidental de Descuento (BOD)	20.350	-	-
Bancamiga	18.830	-	-
Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal (1)	10.367.554.420	Entre 4 y 28	-
Banco Caroni	<u>2</u>	-	-
	<u>10.367.593.602</u>	-	-
<b>31 de diciembre de 2018</b>			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:			
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país:			
Banco Occidental de Descuento (BOD)	40.015.944	Entre 4 y 26	Entre 0,1 y 0,7
Bancamiga	4.883.003	Entre 4 y 26	Entre 0,1 y 0,7
Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal (1)	11.102.906	Entre 4 y 26	Entre 0,1 y 0,7
Banco Mercantil, Banco Universal, C.A. (1)	50.000.000	1	Entre 0,1 y 10
Banco Caroni	<u>24.000.000</u>	<u>1</u>	<u>Entre 0,1 y 10</u>
	<u>130.001.853</u>	-	-

(1) Corresponde a cuentas corrientes que mantiene el banco con otras instituciones financieras.

## 14. Obligaciones con el Banco Central de Venezuela

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no mantiene obligaciones con el Banco Central de Venezuela.

## 15. Acumulaciones y Otros Pasivos

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el detalle de las acumulaciones y otros pasivos es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Aportaciones y retenciones laborales por pagar:		
Aportaciones y retenciones por pagar al Seguro Social Obligatorio y Seguro Colectivo	7.226.295	404.554
Aportaciones y retenciones por pagar al Seguro Social Prestacional de Empleo	1.059.019	74.772
Aportes y retenciones por pagar Instituto Nacional de Cooperación Educativa	1.489.674	136.273
Aportes Ley de Política Habitacional	1.767.385	88.993
Otros	<u>42.835</u>	<u>2.225</u>
	<u>11.585.208</u>	<u>706.817</u>
Varias:		
Proveedores	751.266.000	83.565.867
Servicios por pagar (1)	264.277	(1) 268.754
Comisiones por pagar	6.454.774	1.991.253
Dividendos por pagar	1	1
Utilidades por pagar	20.867.207	953.919
Bono vacacional por pagar	6.313.644	1.100.650
Dietas y otras cuentas por pagar directores	48.942.200	3.397.000
Impuestos por pagar	284.098.635	6.280.528
Otros impuestos retenidos a terceros	418.264.615	51.467.265
Primas de seguros retenidas a prestatarios por pagar	-	5
Cheques de Gerencia	222.753	360.790
Otras cuentas por pagar varias (2)	<u>7.519.452.416</u>	<u>(2) 811.791.683</u>
	<u>9.056.146.522</u>	<u>961.177.715</u>
Provisión para créditos contingentes (3)	<u>1</u>	<u>(3) 1</u>
Otras provisiones:		
Provisiones para antigüedad (4)	154.934.461	(4) 21.736.749
Provisiones para protección social del personal (5)	67.952.125	(5) 8.439.423
Prevención integral contra legitimación de capitales (ver Nota 25)	199.814.000	4.742.973
Provisión para impuestos (ver Nota 19)	28.561.308	85.951.133
Provisión para otras contingencias (ver Nota 22)	8.369	8.369
Otras provisiones (6)	<u>591.616.403</u>	<u>(6) 60.578.764</u>
	<u>1.042.886.666</u>	<u>181.457.411</u>
Ingresos diferidos (7)	1.455.457.971	(7) 24.910.354
Partidas por aplicar (8)	<u>3.020.451.476</u>	<u>(8) 47.547.208</u>
	<u>14.586.527.844</u>	<u>1.215.799.506</u>

(1) Los servicios por pagar corresponden a servicios prestados por terceros al Banco que se encuentran pendientes de pago, principalmente por líneas de replicación de datos a las agencias y sucursales, equipos de comunicación, mantenimiento, vigilancia y protección, transporte de correspondencia y custodia de valores.

(2) El detalle de las otras cuentas por pagar varias es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Operaciones maestro local (a)	3.760.430.133	(a) 734.603.056
Aporte a la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (ver Nota 26)	165.938.589	4.361.388
Operaciones emitidas Suiche 7B	480.798	71.907
Cheques de gerencia vencidos	602.480	24.534
Contra-cargos representación tarjetas de débito cirrus	21.054.516	1.383.339
Cuentas por pagar a Consorcio Credicard, C.A.	7.312.449	370.585
Cupones de terceros pendientes de pago (ver Nota 5)	1.218.902	2.381.444
Otras (b)	<u>3.562.414.549</u>	<u>(b) 68.595.430</u>
	<u>7.519.452.416</u>	<u>811.791.683</u>

(a) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las operaciones maestro local por Bs. 3.760.430.133 y Bs. 734.603.056, respectivamente, corresponden a las operaciones realizadas por usuarios del Banco en puntos de venta de otros bancos; dichas operaciones se debitan a los usuarios y se tienen pendientes por pagar a los Bancos correspondientes de los puntos de venta, el cual es pagado los primeros días de cada mes.

(b) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, incluye US\$ 41,371 y US\$ 39,125, respectivamente (ver Nota 4).

(3) Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la provisión para créditos contingentes mantiene un saldo de Bs. 1, para ambos semestres.

(4) El detalle de las provisiones para antigüedad del personal es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Provisión para antigüedad prestaciones sociales	138.951.783	19.332.402
Provisión para intereses sobre prestaciones sociales	503.233	80.172
Provisión para indemnizaciones prestaciones sociales	<u>15.479.445</u>	<u>2.324.175</u>
	<u>154.934.461</u>	<u>21.736.749</u>

(5) El detalle de las provisiones para protección social del personal es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Actividades deportivas	345.998	96.278
Uniformes para el personal	5.226.752	726.752
Obsequios y condecoraciones	-	14
Útiles escolares	825.204	105.204
Fondo social para contingencia	37.936.018	6.128.548
Provisión para juguetes	1.050.289	150.289
Capacitación interna	4.872.687	372.687
Programa alimentario	16.263.486	567.961
Provisión para el bono de los cajeros	630.009	90.009
Provisión por bonificación según contrato colectivo	<u>801.682</u>	<u>201.682</u>
	<u>67.952.125</u>	<u>8.439.423</u>

(6) El detalle de las otras provisiones es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Aporte ley orgánica de deporte, actividad y educación física	199.814.000	4.456.830
Provisión equipos de transporte	20.000.053	53
Provisión gastos por pagar franquicia visa-masterd	371.802.350	4.682.369
Provisión pago servicio credicard	-	<u>51.439.512</u>
	<u>591.616.403</u>	<u>60.578.764</u>

(7) El detalle de los ingresos diferidos es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Ingresos financieros cobrados por anticipados	1.453.090.486	17.007.185
Ingresos diferidos por cartera de créditos	-	73.093
Otros ingresos diferidos	<u>2.367.485</u>	<u>7.830.076</u>
	<u>1.455.457.971</u>	<u>24.910.354</u>

(8) El detalle de las partidas por aplicar es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Sobrantes de caja	30.154	5.788
Operaciones en suspenso	(a) 3.020.421.322	(a) 47.533.048
Operaciones en tránsito	-	8.371
	<u>3.020.451.476</u>	<u>47.547.208</u>

(a) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las operaciones en suspenso corresponden a cuentas por pagar y comisiones a otros bancos por concepto de retiros que los clientes del Banco efectúan a través de puntos de venta y cajeros de otros bancos a nivel nacional. Dichas operaciones son compensadas los primeros días de cada mes.

## 16. Cuentas de Patrimonio y Reservas:

### Capital Social

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el capital social del Banco está constituido como se indica a continuación:

Accionistas	%	Número de acciones	Capital social suscrito	
			Pagado	Total
Navarrete, César José	79,553263	171.835.049	1.718	1.718
Angus, Ana Mildred	6,917225	14.941.207	149	149
Inversiones Uninver, C. A.	5,213862	11.261.941	113	113
Inmuebles Oriente, C. A.	4,477021	9.670.365	97	97
Del Sur Banco Universal, C. A.	0,474873	1.025.725	10	10
Accionistas minoritarios		<u>3.363756</u>	<u>73</u>	<u>73</u>
		<u>100.000000</u>	<u>2.160</u>	<u>2.160</u>

El valor nominal de las acciones es de Bs. 0,00001 cada una.

### Acciones en tesorería

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco posee 1.025.725 acciones, de su propiedad a un valor nominal de Bs. 0,00001 por acción, que totalizan Bs. 10, las cuales se mantienen registradas en acciones en tesorería en el patrimonio del Banco.

### Aportes patrimoniales no capitalizados

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene en sus estados financieros aportes por capitalizar de Bs. 100.043, los cuales están a la espera de aprobación de parte del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), para su capitalización.

### Reservas de Capital

#### Reserva Legal

La reserva legal prevista en el Código de Comercio deberá formarse mediante el aporte de una cuota de 20% de los beneficios del ejercicio, hasta que dicha reserva alcance lo previsto en los estatutos, que no podrá ser nunca menor de 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberán destinarse no menos de 10% de los beneficios del ejercicio al aumento de la misma, hasta que ésta sea igual a 100% del capital social. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no realizó el apartado para reserva legal por cuanto ya llegó al límite establecido en sus estatutos sociales.

#### Fondo Social para Contingencias

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 45, que las instituciones bancarias deben constituir un fondo social para contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente a 10% del capital social, que garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en caso de que se acuerde la liquidación administrativa del Banco. Dicho porcentaje se constituirá con aportes semestrales de 0,5% del capital social hasta alcanzar 10% requerido. El 14 de diciembre de 2011, mediante la Resolución N° 305.11, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.820 de esa misma fecha, la Superintendencia dictó las Normas Relativas al Fondo Nacional para Contingencias en la cual se regulan los aspectos relativos a la creación, selección del fiduciario, distribución y contabilización del mencionado fondo.

Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco constituyó Bs. 11, para ambos semestres, correspondientes al aporte del fondo social para contingencias, estos aportes fueron calculados con base en un capital social de Bs. 2.160.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Bs. 165 y Bs. 154 para ambos semestres, por concepto del Fondo Social para Contingencias, restringidos y entregados en fideicomiso al Banco Caroní, C. A., Banco Universal (ver Nota 6).

### Ajuste al patrimonio

Un detalle de los ajustes al patrimonio es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencias de activos y pasivos en moneda extranjera	(1) 138.003.991.314	(1) 14.264.794.996
Ganancia o pérdida realizada por operaciones SIMADI	(2) 4.232	(2) 4.232
Ajuste por revaluación de bienes de uso (ver Nota 9)	(3) <u>75.036</u>	(3) <u>75.036</u>
	<u>138.004.070.582</u>	<u>14.264.874.264</u>

- (1) La Superintendencia, mediante la Resolución N° 059.10 del 29 de enero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.357. de esa misma fecha; la Resolución N° 453.10 del 20 de agosto de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.511. del 16 de septiembre de 2010; la Resolución N° 039.11. del 31 de enero de 2011; la Resolución N° 273.11. del 20 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.782. de esa misma fecha, la Resolución N° 018.13. del 27 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.868. de esa misma fecha y Resolución N° 074.16. del 7 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.918. del 3 de junio de 2016, dictó instrucciones relativas al registro de la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaría por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, en el rubro de ajustes al patrimonio. Adicionalmente, estableció criterios para su aplicación, previa autorización de la Superintendencia, entre los cuales se encuentran el enjugar de pérdidas o déficit operacionales, aumentos de capital social, constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, así como los costos y las plusvalías que se generan en virtud de las fusiones o transformaciones, determinados por la Superintendencia, para compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados, y compensar las pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes previstos en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaría por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, se detalla a continuación:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Saldos al comienzo del semestre	14.264.794.997	41.754.809
Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias	<u>123.739.196.317</u>	<u>14.223.040.188</u>
Saldos al final del semestre	<u>138.003.991.314</u>	<u>14.264.794.997</u>

En fecha 19 de septiembre de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-15768, en el cual instruye al Banco a:

- Suspender inmediatamente la práctica mensual de aplicar el saldo contabilizado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", sin la autorización previa de este organismo.
- Reconocer el efecto de los ajustes hasta el 30 de junio del año en curso, por lo que deberá revertir los registros realizados sin autorización de la Superintendencia con cargo a los resultados acumulados.
- Reconocer el gasto por los incrementos en las provisiones por el cierre del mes de julio y siguiente, en caso de aplicar.

En tal sentido, en fecha 26 de septiembre de 2018, mediante Oficio GA-0000/18, el Banco informa a la Superintendencia que a partir del cierre del mes de septiembre de 2018 suspende la práctica mensual de aplicar el saldo contabilizado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", sin la autorización de la Superintendencia. Igualmente, reconoce el efecto en los Estados Financieros hasta el 30 de junio del año en curso, realizando el reverso de los registros realizados contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" sin autorización de la SUDEBAN contra la cuenta de los Resultados Acumulados 361.00. Así mismo, para el cierre del mes de septiembre de 2018, se registraron en la cuenta de gatos respectiva, los incrementos de provisiones por los cierres de los meses de julio y agosto de 2018.

- (2) El 7 de mayo de 2015 mediante la Resolución 055.15, la Superintendencia establece las normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados en las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en calidad de oferentes en el Sistema Marginal de Divisas (SIMADI); el saldo neto deberá ser contabilizado en la subcuenta 354.03 Ganancia o pérdida realizada por operaciones en el sistema Marginal de Divisas (SIMADI), y deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

- Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia.
- Aumentos de capital social.
- Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la institución como hardware, software, entre otros, siempre y cuando estos sean en bolívares.

Cuando la institución bancaria, en virtud de su situación financiera, no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada subcuenta en los conceptos antes señalados o, en todo caso, si una vez aplicados los conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia, previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio. Una vez autorizada su aplicación deberá efectuar el apartado de 50% de los resultados al superávit restringido, de conformidad con la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.859 del 29 de diciembre de 1999.

El 7 de abril de 2016, la Superintendencia, mediante la Resolución N° 074.16 establece las normas relativas a la aplicación de los beneficios originados de la aplicación del tipo de cambio oficial, según Resolución N° 16-03-01 del Banco Central de Venezuela, sobre activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por las instituciones bancarias en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

- Enjugar las pérdidas o déficit operacionales que se hayan generados hasta la presente fecha por la valoración y negociaciones de los títulos valores de la deuda pública nacional emitido por la República, sus entes descentralizados o cualquier otro ente y demás activos expresados en moneda extranjera.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el saldo de la ganancia o pérdida realizada por operaciones SIMADI, no tuvo movimientos.

- (3) En fecha 28 de marzo de 2017 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Gaceta Oficial N° 41.123 emitió la Resolución N° 025.17 "Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias", donde se establecen los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de activos registrados como bienes de uso.

En fecha 4 de mayo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08452, informa que el Banco podrá registrar contablemente el monto de Bolívares cuarenta y un mil ocho sin céntimos (Bs. 41.008) en el rubro de activo, con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de Bienes, cifra que representa el total del patrimonio primario (Nivel I) de la Entidad Bancaria al cierre del mes de diciembre 2016.

En fecha 12 de septiembre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Gaceta Oficial N° 40.557 emitió la Resolución N° 101.17 "Normas Relativas a la Aplicación de la Segunda Fase de Revaluación de Activos, en las Instituciones Bancarias", donde se establecen los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la segunda fase de revaluación de activos registrados como bienes de uso.

En fecha 7 de noviembre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-23345, informa que el Banco podrá registrar contablemente el monto de Bolívares treinta y cuatro mil veintiocho sin céntimos (Bs. 34.028) en el rubro de activo con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de Bienes, cifra que representa el monto máximo permitido para la segunda fase de revaluación de activos.

#### Superávit restringido

El detalle del superávit restringido que se presenta como parte de los resultados acumulados es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Saldo al inicio del semestre	214.823.856	1.641.583
Aporte semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar	9.840.951.734	214.033.220
Regularización ajuste SUDEBAN	-	(850.947)
	(1) <u>10.055.775.590</u>	(1) <u>214.823.856</u>

- (1) El 28 de diciembre de 1999, la Superintendencia emitió la Resolución N° 329.99, mediante la cual establece que a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, las instituciones financieras harán un apartado semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar, llevándolo a superávit restringido; y del saldo de la cuenta superávit por aplicar de semestres anteriores, de los que se apartarán 50% para llevarlo a superávit restringido. Estos montos sólo podrán ser utilizados por las instituciones financieras para aumentar el capital social.

El 3 de febrero de 2015, en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, la Superintendencia estableció los parámetros que las instituciones bancarias deben considerar para la aplicación del superávit restringido, constituido con ocasión del apartado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre. Estos parámetros indican que el superávit restringido podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- Aumento del capital social.
- Cubrir las pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas, mantenidos en las cuentas patrimoniales.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; adicionalmente, se compensarán los costos y las plusvalías generadas en las fusiones o transformaciones que fueron reflejadas en su oportunidad, según conforme con el derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.627 del 2 de marzo de 2011; así como, los costos y las plusvalías que se generen en las fusiones o transformaciones que se efectúen, una vez emitida la presente circular de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

Las instituciones bancarias deberán solicitar autorización a la Superintendencia para la aplicación que darán al superávit restringido, dentro de los conceptos antes señalados. Aquellas instituciones bancarias que en virtud de su situación financiera y patrimonial no ameriten aplicar el saldo registrado como superávit restringido en los conceptos señalados para su uso o aplicación o, en todo caso, si una vez aplicado en dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia, previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular, podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de Superávit por aplicar.

Se mantiene la constitución del apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta superávit restringido, señalados en la Resolución N° 329.99, emitida por la Superintendencia el 28 de diciembre de 1999 y publicada en la Gaceta Oficial N° 36.859 del 29 de diciembre de 1999.

#### Índices de Capital de Riesgo

Un detalle de los índices de capital de riesgo mantenido, requerido y determinado por el Banco son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Patrimonio/Activos y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos:		
Índice de capital de riesgo mantenido	<u>460,01%</u>	<u>629,48%</u>
Índice de capital de riesgo requerido	<u>12%</u>	<u>11,00%</u>
Patrimonio contable/Activo total:		
Índice de capital de riesgo mantenido	<u>212,24%</u>	<u>219,96%</u>
Índice de capital de riesgo requerido	<u>9%</u>	<u>7,00%</u>

El 9 de julio de 2009, la Superintendencia emitió la Resolución N° 305-09, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.230 del 29 de julio de 2009, la cual establece las modificaciones de las normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios con ponderación con base en riesgos.

La Superintendencia, mediante la Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013, modificó los porcentajes del índice de adecuación de patrimonio contable previsto en el Artículo N° 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009. Las instituciones bancarias deberán mantener un índice de adecuación del patrimonio contable que no deberá ser inferior a 10%.

La Superintendencia, mediante la Resolución N° 117.14 del 25 de agosto de 2014, establece el diferimiento del cronograma dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013, relativo al índice de adecuación de patrimonio contable de 10%, correspondiente al 30 de junio de 2015, hasta tanto la Superintendencia así lo indique, por lo que deberán tener un índice no menor a 9%.

La Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 del 22 de octubre 2015, otorgó a las instituciones financieras del sector privado una excepción regulatoria que permite excluir del activo total 100% del saldo mantenido al cierre de cada mes en la subcuenta 112.01 Cuenta encaje BCV.

La Superintendencia, mediante Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-10189 y N° SIB-II-GGR-GNP-12738 del 7 y 27 de abril de 2016, respectivamente, otorgó a las instituciones bancarias excepción regulatoria para determinar el índice de adecuación de patrimonio contable, que permite:

- Excluir del activo total, el saldo de las siguientes partidas: Bonos y obligaciones emitidos por el Banco Central de Venezuela, Colocaciones en el Banco Central de Venezuela, Disponibilidades de la institución bancaria en el Banco Central de Venezuela (incluyendo en el encaje legal).
  - Incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a: Provisión genérica y anticíclica requerida para la cartera de créditos y microcréditos y en el patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica.
  - El 20 de octubre de 2016, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-2828, la Superintendencia notifica que para el cálculo del índice de adecuación patrimonial total, establecido en la Resolución N° 305-09, los "Certificados de Participación BANDES Agrícola 2017" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo de cero por ciento (0%). En relación con el Índice de Adecuación Patrimonial contable, se deducirá del activo total el monto correspondiente a la inversión realizada en Certificados BANDES Agrícola 2017.
  - El 24 de enero de 2017, La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GIBPV-GIBPV4-00817, notifica que el Banco no excluye del activo total los Bonos y Obligaciones emitidos por la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), en el cálculo del Índice de Solvencia Patrimonial (9%), contenida en los Lineamientos establecidos en el Artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009.
  - Adicionalmente, notifica que la Institución Bancaria, deduce del activo total el monto correspondiente a la inversión realizada en los Valores Hipotecarios Especiales, emitidos por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), lo cual no corresponde según lo contemplado en la Circular SIB-II-GGR-GNP-42102 del 19 de diciembre de 2011.
  - El 25 de abril de 2017, La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07588, notifica la Institución la prórroga de la circularización y vigencia de los billetes de Cien Bolívares (Bs. 100,00) emitidos por el Banco Central de Venezuela hasta el 20 de mayo de 2017. Adicionalmente notifica que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable", temporalmente se deducirá del activo total el saldo mantenido al cierre de estos meses en los "Efectos de cobro inmediato"; así como, la variación que experimente la subcuenta 111.01 "Billetes y monedas nacionales".
  - El 26 de julio de 2017, La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-15309, notifica la Institución la prórroga de la circularización y vigencia de los billetes de Cien Bolívares (Bs. 100,00) emitidos por el Banco Central de Venezuela hasta el 20 de mayo de 2017. Adicionalmente notifica que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable", correspondiente a los meses de julio y agosto de 2017, temporalmente se deducirá del activo total el saldo mantenido al cierre de estos meses en los "Efectos de cobro inmediato"; así como, la variación que experimente la subcuenta 111.01 "Billetes y monedas nacionales".
  - Por consiguiente; para el cálculo de la variación antes indicada, se considerará el saldo en la referida subcuenta 111.01 "Billetes y monedas nacionales" para el cierre del mes de julio y agosto de 2017; respectivamente, menos el saldo al 30 de noviembre de 2016.
  - Con relación al cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", contemplado en la referida resolución, los "Efectos de cobro inmediato" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento (0%).
  - Mediante circular SIB-II-GGR-GNP-16068 de fecha 03 de agosto de 2017, la Superintendencia, instruye que para los efectos del cálculo del índice de Adecuación Patrimonial Total previsto en el artículo 4 de la Resolución N° 305.09, incluir en el Patrimonio Complementario (Nivel II), el monto correspondiente al ajuste derivado de la revaluación de activos dispuesto en la mencionada Resolución N° 025.17.
- Mediante circular SIB-II-GGR-GNP-24974 de fecha 22 de noviembre de 2017, la Superintendencia, instruye que para el cálculo del índice de Adecuación de Patrimonio Contable, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017, previstos en la Resolución 305.09, temporalmente se deducirá del activo total el saldo mantenido al cierre de estos meses en los Efectos al Cobro Inmediato, así como, la variación que experimente la subcuenta 111.01 "Billetes y Monedas Nacionales" que forman parte de la cuenta 111.00 "Efectivo" del Grupo 110 "Disponibilidades" del Manual de Contabilidad para instituciones Bancarias.
- Las medidas excepcionales establecidas en la presente Resolución, son de carácter temporal y aplicarán desde el cierre contable del mes de enero de 2018 hasta el cierre del mes de enero de 2019, ambos inclusive. Una vez culminada la vigencia de la aplicación de las medidas temporales, las Instituciones Bancarias tendrán un plazo de tres (3) meses, contados a partir del cierre de febrero de 2019, para ajustarse y así dar estricto cumplimiento a los dispuesto en las Resoluciones No. 305.09 del 29 de julio de 2009 y No. 117.14 del 25 de agosto de 2014, y demás normativas que regulan la materia.



## 17. Cuentas de Orden

El detalle de las cuentas de orden es el siguiente:

		<u>30 de junio de 2019</u>		<u>31 de diciembre de 2018</u>
Cuentas contingentes deudoras:				
Líneas de crédito de utilización automática (1)		221.053.263	(1)	113.913.148
Activos de los fideicomisos (2)		362.519.831	(2)	9.113.635
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) (3)		60.813.444	(3)	3.746.123
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda		17		17
Otras cuentas de orden deudoras:				
Custodias recibidas (4)		18.431.401.828	(4)	1.646.472.193
Garantías recibidas (5)		66.230.529.658	(5)	4.704.688.744
Líneas de crédito otorgadas pendientes de uso		3.038.720.567		217.780.845
		<u>87.700.652.053</u>		<u>6.568.941.781</u>
Otras cuentas de registro:				
Cuentas incobrables castigadas		485.510		3.464
Rendimientos por cobrar (ver Nota 6)		338.453		1.298
Otras cuentas, incobrables castigadas		197.082		197.082
Cartas de créditos notificadas		418.075		418.075
Bienes inmuebles desincorporados (6)		100	(6)	100
Garantías pendientes de liberación		196.334		123.645
Otras cuentas de registro (incluye posición neta de compra-venta divisas)		103		103
Otras cuentas de registro moneda extranjera		50.707		50.707
		<u>1.686.364</u>		<u>794.476</u>
Otras cuentas de registro deudoras por operaciones de Fideicomisos		8		60
		<u>88.346.724.980</u>		<u>6.696.509.240</u>

(1) Este saldo representa acuerdos contractuales para límites de crédito que son otorgados previa evaluación de los riesgos crediticios, y de considerarse necesario haber constituido las garantías que la Institución haya considerado en la evaluación del riesgo del cliente. Estos contratos se otorgan en un período de tiempo específico en la medida que no haya violación a las condiciones establecidas en el contrato.

(2) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los estados financieros combinados de los Fideicomisos de Del Sur Banco Universal, C.A., están conformados por lo siguiente:

		<u>30 de junio de 2019</u>		<u>31 de diciembre de 2018</u>
Activos:				
Disponibilidades		635.337		1.787.749
Inversiones en títulos valores		353.685.128		7.190.686
Cartera de créditos		271		310
Intereses y comisiones por cobrar		8.199.096		134.890
Total activos de los fideicomisos		<u>362.519.832</u>		<u>9.113.635</u>
Pasivos:				
Otras cuentas por pagar		7		7
Total pasivos de los fideicomisos		<u>7</u>		<u>7</u>
Patrimonio asignado de los fideicomisos		<u>362.519.825</u>		<u>9.113.628</u>
Total pasivos y patrimonio de los fideicomisos		<u>362.519.832</u>		<u>9.113.635</u>

(3) A continuación, se muestra el detalle de las cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat):

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Cuentas contingentes deudoras por otros encargos de confianza:		
Disponibilidades	651.006	98.651
Inversiones en títulos valores	60.162.283	3.647.421
Cartera de créditos	19	19
Intereses por cobrar	22	22
Bienes realizables	11	11
Otras cuentas contingentes deudoras	103	-
Total activos	<u>60.813.444</u>	<u>3.746.123</u>
Cuentas acreedoras por otros encargos de confianza:		
Aporte del ahorro habitacional	60.811.173	3.743.956
Ingresos diferidos	395	395
Total pasivos	<u>60.811.568</u>	<u>3.744.350</u>
Patrimonio	1.876	1.773
Total pasivos y patrimonio	<u>60.813.444</u>	<u>3.746.123</u>

Por su naturaleza, estas operaciones implican la ejecución de algunos actos de administración de ciertos activos y pasivos; por lo tanto, no integran el activo, pasivo o patrimonio del Banco.

Los bienes realizables, producto de los créditos otorgados de acuerdo con la Ley de Política Habitacional, se presentan en cuentas deudoras por otros encargos de confianza al valor del saldo de capital insoluto de los préstamos.

El 3 de junio de 2010, se publicó la Gaceta Oficial N° 39.438, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, en la que se resuelve establecer en 6,5% la comisión de costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros que prestan servicios de recaudación de ahorro obligatorio y de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo, con recursos del Fondo de Ahorro para la Vivienda. Este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera: 4,5% para gestión de otorgamiento y recuperación de los préstamos hipotecarios y 2% por el servicio de recaudación del ahorro obligatorio, que deberá ser calculado sobre el monto del ahorro efectivamente cobrado en el mes.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró por estos conceptos Bs. 129, para ambos semestres, como ingresos financieros - ingresos por otras cuentas por cobrar en los estados de resultados y aplicación al resultado neto.

En la Gaceta Oficial N° 40.136 del 26 de marzo de 2013, se publicó el aviso oficial del BCV relacionado con la Tasa de Interés Social Máxima y las Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a créditos hipotecarios para la adquisición, construcción y autoconstrucción, así como para mejoras y ampliación de vivienda principal a partir del mes de abril de 2013, en la cual se determinó:

- Fijar la tasa de interés social máxima a que se refiere la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda en 10,66% de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 42 y 43 de la mencionada ley.

- Fijar las tasas de interés sociales especiales en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, mediante el aviso oficial publicado en la Gaceta Oficial N° 40.136 del 26 de marzo de 2013, aplicable a los créditos hipotecarios, otorgados y por otorgarse con los recursos de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, los cuales registrarán a partir del mes de abril de 2013:

<u>Ingreso familiar mensual en bolívares</u>	<u>Tasa de interés social especial %</u>
Con ingresos mensuales ≤ a cuatro salarios mínimos	4,66
Con ingresos mensuales > a cuatro salarios mínimos y hasta seis salarios mínimos	6,66
Con ingresos mensuales ≥ a seis salarios mínimos y hasta ocho salarios mínimos	<u>8,66</u>

(4) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las custodias recibidas por el Banco, corresponden a valores y bienes recibidos en custodias y valores recibidos de persona residentes en moneda extranjera.

(5) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, este saldo corresponde a las garantías recibidas de clientes por el otorgamiento de préstamos, las cuales se detallan a continuación:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Fianza	49.835.802.615	3.254.285.192
Títulos Valores	-	-
Hipotecarias (mobiliaria e inmobiliaria)	579.675.584	291.037.246
Prendarias en moneda nacional	-	-
Documentos Mercantiles	9.472.283.504	427.214.404
Prendarias sin desplazamiento de posesión	3.367.863	5.818.287
Co-solicitante	-	23
Bienes embargados	92	92
Aval	6.339.400.000	726.333.500
Otras garantías recibidas	-	-
	<u>6.230.529.658</u>	<u>4.704.688.744</u>

(6) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene bienes muebles e inmuebles desincorporados por Bs. 100, este saldo incluye bienes inmuebles desincorporados correspondientes al saldo de bienes realizables (inmuebles recibidos en pago) de la inversión redimida en el Fondo Westchester International Limited (el Fondo).

El 8 de agosto y el 27 de septiembre de 2011, la Superintendencia mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-23278 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30828, respectivamente, informa que aún cuando los mencionados bienes fueron registrados en cuentas de orden, la titularidad o propiedad de los bienes inmuebles continúa a favor del Banco, por lo que deberá seguir con las gestiones pertinentes, con el objetivo de ajustarse a lo establecido en el Artículo 101 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Por lo tanto, la Unidad de Auditoría Interna deberá remitir trimestralmente un informe donde se detalle la situación de los antes mencionados referidos inmuebles.

Durante el año 2011, el Banco realizó gestiones para la venta de los inmuebles; sin embargo, a pesar de los esfuerzos desplegados, éstas se han visto afectadas por la poca oferta existente en el mercado en el que se encuentran ubicados dichos bienes, aunado a diversos factores externos, como son las invasiones a los inmuebles, que representan 25% aproximadamente de los inmuebles, el desistimiento por parte del comprador y las exigencias de la tramitación ante las alcaldías y oficinas de registro, de allí que el establecimiento de un cronograma o plan de ventas cierto en el corto o mediano plazo es bastante complejo de establecer. Asimismo, el Banco informa a la Superintendencia acerca de las operaciones para establecer estrategias para la promoción y venta de los inmuebles.

En la Comunicación GA-0153/12 del 16 de agosto de 2012, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-23208 del 2 de agosto de 2012; el Banco informó acerca de las acciones para solventar la situación de los inmuebles con problemas legales, que han sido llevadas a cabo; y acerca de las dificultades provenientes de las legislaciones actuales, lo que ha originado grandes obstáculos para resolver la situación actual de ciertos bienes recibidos en dación de pago. Adicionalmente, el Banco indica que está reestructurando un programa de trabajo coordinado entre las Gerencias, quienes ejecutan las acciones mencionadas, con el fin de diseñar estrategias y seguimiento que provean soluciones a la problemática planteada; así como también se menciona, que las unidades involucradas con las gestiones de las daciones de pago elaboraron un manual de normas y procedimientos administrativos, el cual será aprobado en el segundo semestre de 2012, con el fin de delimitar áreas responsables de legalizar los inmuebles recibidos para actos de remate, compra ventas y daciones en pago.

El Banco, a través del Acta de la Junta Administradora del 22 de enero de 2013, aprobó el Manual de Dación en Pago, a fin de detectar en forma oportuna cualquier debilidad que se pueda generar en el control de los bienes recibidos en dación de pago.

La Superintendencia, el 1° de abril de 2014, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-09883, remitió las consideraciones del informe especial de los bienes recibidos en dación de pago - desincorporados, correspondiente al segundo semestre de 2013, las cuales son:

- El Banco mantenía 268 inmuebles disponibles para la venta; durante el segundo semestre de 2013 enajenó la cantidad de 21 inmuebles, los cuales fueron notificados a la Superintendencia y por ello deberán incorporar en el próximo informe, las condiciones en que se encuentran los 247 bienes pendientes por negociar. De igual manera, deben incluir los pronunciamientos sobre las acciones ejecutadas por las inmobiliarias encargadas de vender los referidos bienes y las gestiones efectuadas por los abogados, informando la situación de los 14 bienes con problemas legales.
- De los 168 inmuebles invadidos actualmente se observó que el Banco ejecutó e implementó planes de acción y mecanismos de control para constatar en qué circunstancias se encontraban 146 bienes del total de inmuebles invadidos; la Superintendencia le solicitó al Banco consignar la respectiva documentación soporte que evidencie las inspecciones judiciales de las señaladas propiedades.

En cuanto al resto de los 22 inmuebles invadidos y no inspeccionados, el Banco deberá realizar los trámites judiciales correspondientes, a fin de autenticar las mencionadas invasiones y así fundamentar el incumplimiento de la normativa.

El Banco, en la Comunicación GA-0086/14 del 11 de abril de 2014, consignó a la Superintendencia el detalle de dos inspecciones judiciales de los casos Constructora Gonmarca y Promotora Monagas Internacional, solicitadas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-09883. La Superintendencia, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22624 del 3 de julio de 2014, en atención a la Comunicación GA-0086/14, le comunica al Banco que para otorgar la dispensa solicitada, deberá informar a la Superintendencia cuáles serán los planes o acciones a seguir que pudiera proponer para la recuperación de los referidos inmuebles, que le permitan la enajenación o cualquier otro medio de desincorporación aceptado legalmente, lo cual será evaluado por la Superintendencia y pudiera ser conclusivo para otorgar la citada dispensa, incluyendo las acciones ante los Organismos Jurisdiccionales para restablecer al propietario en la posesión de los inmuebles. El Banco, en la Comunicación GA-0202/14 del 28 de agosto de 2014, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22624, informa a la Superintendencia que los casos mencionados son conjuntos de parcelas de terreno y se encuentran en un estado avanzado de invasión.

En la Comunicación GA-0197/14 del 12 de agosto de 2014, el Banco envía a la Superintendencia el Informe de los Bienes Recibidos en Dación de Pago Desincorporados, correspondiente al primer semestre del año 2014. La Superintendencia, el 10 de septiembre de 2014 en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31252, remitió las consideraciones del informe especial de los bienes recibidos en dación de pago - desincorporados, correspondiente al primer semestre de 2014, las cuales son:

- El Banco mantenía 248 inmuebles disponibles para la venta durante el primer semestre de 2014, enajenó cinco inmuebles, los cuales fueron notificados a la Superintendencia, y por ello deberán incorporar en el próximo informe las condiciones en que se encuentran los 243 bienes pendientes por negociar. De igual manera, deben incluir los pronunciamientos sobre las acciones ejecutadas por las inmobiliarias encargadas de vender los referidos bienes y las gestiones efectuadas por los abogados, informando la situación de los 13 bienes con problemas legales.
- De los 168 inmuebles invadidos actualmente se observó que el Banco ejecutó e implementó planes de acción y mecanismos de control para constatar en qué circunstancias se encontraban 149 bienes del total de inmuebles invadidos. La Superintendencia le solicitó al Banco consignar la respectiva documentación soporte que evidencie las inspecciones judiciales de las señaladas propiedades.
- En cuanto al resto de los 19 inmuebles invadidos y no inspeccionados, el Banco deberá realizar los trámites judiciales correspondientes, con el fin de autenticar las mencionadas invasiones y así fundamentar el incumplimiento de la normativa.

La Superintendencia, el 3 de octubre de 2014, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-33752, informa que el Banco deberá remitir el soporte de la denuncia penal por invasión ante el Ministerio Público de los 168 inmuebles invadidos actualmente, así como el requerimiento de desalojo de los presuntos invasores, de ser aplicable, como una de las principales acciones emprendidas para el restablecimiento de la posesión o enajenación de los inmuebles afectados.

En la Comunicación GA-0023/15 del 30 de enero de 2015, el Banco envió a la Superintendencia el Informe de los Bienes Recibidos en Dación de Pago Desincorporados, correspondiente al segundo semestre del año 2014.

La Superintendencia, el 24 de abril de 2015 en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-13195, remitió las consideraciones del informe especial de los bienes recibidos en dación de pago - desincorporados, correspondiente al segundo semestre de 2014, las cuales son:

- En relación con los 248 inmuebles disponibles para la venta durante el segundo semestre de 2014, el Banco enajenó seis inmuebles, los cuales fueron notificados a la Superintendencia. Asimismo, la Superintendencia reiteró al Banco continuar realizando las acciones pertinentes a los fines de realizar la venta de 242 bienes pendientes por negociar. De igual manera, en lo referente a 12 inmuebles con problemas legales, no se evidenciaron nuevos avances en lo relativo a las gestiones ejecutadas por la Consultoría Jurídica a los fines de regularizar su situación legal, por tal motivo el Banco les insta efectuar los trámites necesarios para coadyuvar a la regularización de la situación de dichos inmuebles.
- De los 168 inmuebles invadidos actualmente se observó que el Banco ejecutó e implementó planes de acción y mecanismos de control para constatar en qué circunstancias se encontraban 151 bienes del total de inmuebles invadidos. La Superintendencia le solicitó al Banco consignar la respectiva documentación soporte que evidencie las inspecciones judiciales de las señaladas propiedades.

Adicionalmente, les informa al Banco que a la fecha no ha consignado la documentación soporte referente a la denuncia penal por invasión de los 168 inmuebles ante el Ministerio Público así como el requerimiento de desalojo de los presuntos invasores.

En Comunicación N° GA-0178/15 del 19 de agosto de 2015, el Banco envió a la Superintendencia, el Informe Especial de los Bienes Recibidos en Dación de Pago - Desincorporados, correspondiente al primer semestre del año 2015.

La Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-32418 del 9 de octubre de 2015, emitió sus consideraciones a la Comunicación N° GA-0178/15 del 19 de agosto de 2015, relativa al Informe Especial de los Bienes Recibidos en Dación de Pago - Desincorporados.

Durante el primer trimestre del año 2017, el Banco emitió el Informe Especial de los Bienes Recibidos en Dación de Pago – Desincorporados, con corte al 31 de diciembre de 2016, presentando el siguiente estatus:

- Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2016, fueron vendidos diecisiete (17) inmuebles, quedando disponibles para la venta ciento noventa y ocho (198) inmuebles. Respecto a los ciento sesenta y ocho (168) inmuebles que se encuentran invadidos, al 31 de diciembre de 2016, el Banco ha realizado ciento sesenta y cuatro (164) inspecciones, quedando pendiente 3 que se continúan las acciones judiciales por parte de la institución.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los bienes recibidos en dación de pago; presentan el siguiente estatus:

- Están disponibles para la venta ciento noventa y siete (197) inmuebles. En relación a tres (03) inmuebles con problemas legales, continúan las acciones judiciales por parte de la Institución para solventar la situación.
- Respecto a los ciento sesenta y ocho (168) inmuebles que se encuentran invadidos, al 31 de diciembre de 2018, el Banco ha realizado ciento sesenta y cuatro (164) inspecciones, quedando pendiente cuatro (4), a los cuales se les ubicó las copias certificadas de los documentos de propiedad para solicitar a los Tribunales se practique la Inspección Judicial que deje constancia que los inmuebles están siendo ocupados de manera ilegal. El Banco continúa efectuando las gestiones para dar cumplimiento con las instrucciones giradas en el oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-28210.

## 18. Valores Razonables de los Instrumentos Financieros

Los valores razonables estimados de los instrumentos financieros que mantiene el Banco se presentan a continuación:

	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
<b>Activos:</b>				
Disponibilidades	57.405.950.215	57.405.905.214	4.606.484.636	4.606.484.636
Inversiones en títulos valores	128.323.795.287	29.184.947.268	10.423.824.419	-
Cartera de créditos (1)	36.105.341.016	36.961.977.032	2.017.129.971	(1) 2.064.127.693
Intereses y comisiones por cobrar	13.792.246.213	13.792.246.213	828.489.927	828.489.927
<b>Total activos</b>	<b>235.627.332.731</b>	<b>137.345.120.727</b>	<b>17.875.928.953</b>	<b>7.499.102.256</b>
<b>Pasivos:</b>				
Captaciones del público	57.350.284.582	57.350.284.582	4.908.884.528	4.908.884.528
Otros financiamientos obtenidos	10.367.593.602	10.367.593.602	130.001.853	130.001.853
Intereses y comisiones por pagar	456.609.962	456.609.962	681.856	681.856
<b>Total pasivos</b>	<b>68.174.488.146</b>	<b>68.174.488.146</b>	<b>5.039.568.237</b>	<b>5.039.568.237</b>
<b>Cuentas de orden:</b>				
Cuentas contingentes deudoras	221.053.262	221.053.262	113.913.148	113.913.148
Otras cuentas de orden deudoras	87.702.338.417	87.702.338.417	6.569.736.257	6.569.736.257
<b>Total cuentas de orden</b>	<b>87.923.391.679</b>	<b>87.923.391.679</b>	<b>6.683.649.405</b>	<b>6.683.649.405</b>

(1) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, se excluyen Bs. 1.406.665 y Bs. 46.997.722, respectivamente, correspondientes a la provisión genérica y provisión anticíclica de la cartera de créditos.

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades de los clientes. La exposición máxima del Banco por créditos con riesgo fuera de balance, está representada por los compromisos aquí detallados.

## 19. Impuestos

El detalle del impuesto reconocido en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, es el siguiente:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Gasto de Impuesto Sobre la Renta	-	60.000.000

## 19.1 Impuesto sobre la Renta

Para el primer semestre finalizado el 30 de Junio de 2019; la Entidad, no reconoció el registro de "Provisión de Impuesto Sobre la Renta", sobre la base de premisas y demás situaciones cuya expectativa de ocurrencia para el segundo semestre, se estima que podrían mitigar de forma significativa la gestión operativa del Banco, y cuyos efectos de igual forma, incidirían en la determinación del "Enriquecimiento Neto Fiscal" sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, las cifras definitivas de la conciliación entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal, son las siguientes:

	31 de diciembre de 2018
Utilidad según libros antes de impuesto sobre la renta	491.874.758
Partidas gravables o no deducibles	132.406.383
Menos partidas no gravables o deducibles:	(480.756.579)
Enriquecimiento antes de ajuste por inflación	143.524.561
Reajuste por inflación	-
Enriquecimiento fiscal después del ajuste por inflación	143.524.561
Pérdidas fiscales de años anteriores	-
<b>Total enriquecimiento fiscal</b>	<b>143.524.561</b>
Gastos extraterritoriales	(5.419.332)
Ingresos extraterritoriales	1.703.828
Pérdida extraterritorial de años anteriores	(23)
<b>Pérdida neta de fuente extraterritorial</b>	<b>(3.715.526)</b>
<b>Enriquecimiento neto gravable</b>	<b>143.524.561</b>
<b>Gasto de Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>57.409.824</b>

## 19.2 Impuesto Diferido

Los efectos impositivos de las diferencias temporales más importantes que originan el impuesto diferido activo (ver Nota 10), se presentan a continuación:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Provisión por rendimientos por cobrar inversiones en títulos valores	18.142.862	18.142.862
Aportaciones patronales por pagar	209.186	209.186
Impuestos municipales por pagar	2.444.936	2.444.936
Aporte LOCTI por pagar	1.744.555	1.744.555
Aporte Deporte por pagar	1.782.732	1.782.732
Provisión Fondo Social para Contingencias	2.451.419	2.451.419
Provisión para prevención integral contra la legitimación de capitales	1.897.189	1.897.189
Provisión para otras contingencias	3.348	3.348
Otras provisiones	21	21
Rendimientos por cobrar	519	519
Patente prepagada	9	9
Gasto prepagado	(3.409.476)	(3.409.476)
<b>Total</b>	<b>25.267.282</b>	<b>25.267.282</b>

En la evaluación de los estimados por impuesto sobre la renta diferido activo reconocido, la Gerencia del Banco ha considerado la probabilidad, más allá de cualquier duda razonable, de que alguna porción del impuesto sobre la renta diferido activo no sea realizable. La realización final de un impuesto sobre la renta diferido activo depende de la generación de renta gravable durante los períodos en los cuales las diferencias temporales se hacen deducibles. La Gerencia ha considerado en su evaluación la renta gravable proyectada.

## 20. Ingresos y Gastos Operativos Varios

Un detalle de los ingresos operativos varios es el siguiente:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Ingresos por alquiler de bienes	-	2
Otros ingresos operativos:		
Reclamos por intereses y comisiones a la Corporación Suiche 7B, C. A.	1.216.902	718.704
Emisión de referencias bancarias	977.766	16.165
Varios	19.247.010	359.844
<b>Total</b>	<b>21.441.678</b>	<b>1.094.713</b>
<b>Total</b>	<b>21.441.678</b>	<b>1.094.715</b>

Un detalle de los gastos operativos varios es el siguiente:

		<u>30 de junio de 2019</u>		<u>31 de diciembre de 2018</u>
Sanción por incumplimiento de disposiciones legales y normativas	(1)	827.467.364	(1)	89.988
Gastos de prevención integral contra la legitimación de capitales (ver Nota 25)		199.814.000		4.711.348
Otros gastos operativos:				
Aporte responsabilidad social	(2)	24.435.058	(2)	31.736
Centro de atención telefónica		55.961.527		3.989.433
Servicios por datacrédito		171.460		2.797
Aporte Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (ver Nota 27)		199.814.000		4.425.201
Gastos de caja chica		9.280		138
Otros gastos operativos diversos		4.618.983		802.522
Consortio Credicard		988.357.212		36.844.801
Fondo social comunal		-		126.944
		<u>1.273.367.520</u>		<u>46.223.572</u>
		<u>2.300.648.884</u>		<u>51.024.908</u>

- (1) Al 30 de junio de 2019, incluye Bs.800.368.664, correspondientes al encaje legal.
- (2) La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 46 que los bancos destinarán 5% del resultado bruto antes de impuesto al cumplimiento de la responsabilidad social, porcentaje que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social.

## 21. Vencimientos de Activos y Pasivos

Un detalle de los vencimientos de activos y pasivos monetarios al 30 de junio de 2019, es el siguiente:

	Vencimientos hasta el:				
	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2021 y en adelante</u>
<b>Activos:</b>					
Disponibilidades	57.405.950.215	57.405.950.215	-	-	-
Inversiones en títulos valores	128.323.794.688	-	104.000.000	1.167	1.340
Cartera de créditos	36.961.977.031	-	32.270.784.212	4.346.633.911	1.738.750
Intereses y comisiones por cobrar	-	-	-	-	-
Otros activos (no incluye gastos diferidos)	2.368.087.219	-	2.368.087.219	-	-
	<u>188.097.832.121</u>	<u>57.405.950.215</u>	<u>34.742.871.679</u>	<u>4.346.635.078</u>	<u>1.740.090</u>
	<u>188.097.832.121</u>	<u>57.405.950.215</u>	<u>34.742.871.679</u>	<u>4.346.635.078</u>	<u>1.740.090</u>
<b>Pasivos:</b>					
Captaciones del público	57.350.284.582	57.350.284.582	-	-	-
Otros financiamientos obtenidos	10.367.593.602	10.367.593.602	-	-	-
Intereses y comisiones por pagar	456.609.962	-	456.609.962	-	-
	<u>68.174.488.146</u>	<u>67.717.878.184</u>	<u>456.609.962</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>68.174.488.146</u>	<u>67.717.878.184</u>	<u>456.609.962</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

Un detalle de los vencimientos de activos y pasivos monetarios al 31 de diciembre de 2018, es el siguiente:

	Vencimientos hasta el:				
	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2020 y en adelante</u>
<b>Activos:</b>					
Disponibilidades	4.606.484.636	4.606.484.636	-	-	-
Inversiones en títulos valores	10.423.824.419	-	4.667	1.227	1.496.713.242
Cartera de créditos	2.064.127.693	-	1.613.549.782	447.410.024	348.300
Intereses y comisiones por cobrar	828.541.509	-	827.749.649	789.373	497
Otros activos (no incluye gastos diferidos)	823.072.353	-	823.072.353	-	-
	<u>18.746.050.610</u>	<u>4.606.484.636</u>	<u>3.264.371.785</u>	<u>448.200.624</u>	<u>1.497.092.039</u>
	<u>18.746.050.610</u>	<u>4.606.484.636</u>	<u>3.264.371.785</u>	<u>448.200.624</u>	<u>1.497.092.039</u>
<b>Pasivos:</b>					
Captaciones del público	4.908.884.528	4.908.884.528	-	-	-
Otros financiamientos obtenidos	130.001.853	130.001.853	-	-	-
Intereses y comisiones por pagar	681.857	-	681.857	-	-
	<u>6.255.268.535</u>	<u>5.038.886.381</u>	<u>6.255.268.535</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>6.255.268.535</u>	<u>5.038.886.381</u>	<u>6.255.268.535</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

## 22. Contingencias

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, no existen contingencias que pudieran afectar la situación financiera de la Institución y el resultado de sus operaciones a la fecha, sin embargo, el Banco mantiene registrada en sus estados financieros, una provisión de Bs. 8.369, para ambos semestres.

### Procedimientos Administrativos:

#### Laborales:

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco ha sido objeto de otros reclamos y demandas de carácter laboral, el mismo no mantiene provisión por este concepto, debido a que la Gerencia y sus asesores legales, opinan que tales reclamos no son procedentes y los alegatos interpuestos serán acogidos favorablemente; por consiguiente, la resolución de estas contingencias no afectará significativamente la situación financiera ni los resultados del Banco.

#### Otros reclamos:

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, Banco ha sido objeto de otros reclamos y demandas de carácter civil y mercantil, que surgen en el curso normal del negocio, correspondientes principalmente a créditos que fueron provisionados en su totalidad y en muchos casos castigados. Es opinión de la Gerencia y de los asesores legales, que la disposición final de estos asuntos no tendrá un efecto material adverso sobre la situación financiera del Banco, sobre los resultados de sus operaciones o sobre los resultados de su liquidez.

## 23. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos capturados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,30 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario se incluye el porcentaje de aportes mensuales que los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y demás Instituciones Financieras deberán efectuar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios. En este sentido, el aporte mensual correspondiente al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, será del 0,75%, aplicados sobre el total de los depósitos del público que tengan los Bancos y demás Instituciones Financieras al cierre del ejercicio semestral inmediato anterior.

El gasto registrado en gastos de transformación por el aporte efectuado al Fondo durante los semestres terminados al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, fue de Bs. 25.623.880 y Bs. 777.932, respectivamente.

## 24. Contribuciones de las instituciones supervisadas a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la forma de cálculo se hace de forma bimestral anticipada a una tasa del 1/1.000, del promedio de los activos del Banco, para ambos semestres. Este aporte se presenta dentro del grupo gastos de transformación.

## 25. Ley Orgánica de Drogas (LOD)

En Gaceta Oficial N° 39.510 de fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada la Ley Orgánica de Drogas, la cual deroga la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, de fecha 16 de diciembre de 2005. Por medio de esta Ley se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), la cual será equivalente al 1% de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio, contribución está a cargo de personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores. En Gaceta Oficial N° 39.646 de fecha 31 de marzo de 2011, se publicó la Providencia 004-2011 de fecha 24 de marzo de 2011, en la cual establece que a los efectos de la Ley Orgánica de Drogas, la base de cálculo será de fecha la utilidad bruta del ejercicio económico menos los gastos operacionales, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, teniendo un plazo para realizar el aporte, el cual será de 60 días continuos a partir del cierre del ejercicio fiscal.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco constituyó provisión por este concepto de Bs. 199.814.000 y Bs. 4.711.348, respectivamente, incluida en el rubro de gastos operativos varios (ver Nota 20). Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene en sus estados financieros, una provisión por este concepto de Bs. 199.814.000 y Bs. 4.742.973, respectivamente (ver Nota 15).

#### **26. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)**

En la Gaceta Oficial N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010 fue publicada la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), la cual entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial; en la mencionada Ley, no ocurrieron modificaciones en relación con los apartados que deben realizar las empresas privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela por este concepto; bajo los efectos de esta dicha Ley, el aporte respectivo, se deberá enterar ante el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT) o a través de la realización de actividades factibles de ser llevadas a cabo, en relación a lo establecido en la Ley a que se hace mención.

En fecha 08 de noviembre de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.977 de esa misma fecha, el Decreto N° 8.579, mediante el cual se promulgó el "Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", el cual tiene por objeto regular y establecer los lineamientos, mecanismos, modalidades y forma en lo relativo a ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones; al financiamiento de actividades con dicho aporte, así como sus resultados, y a la ética en la investigación, tecnología e innovación.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco constituyó provisión por este concepto por Bs. 163.650.000 y Bs. 4.360.463, respectivamente, incluida en el rubro de gastos operativos varios en el estado de resultados. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 165.938.589 y Bs. 4.361.388, respectivamente (ver Nota 15).

#### **27. Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F)**

En fecha 23 de agosto de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica de Deporte Actividad Física y Educación Física, la cual tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. En dicha norma, se crea el "Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física", correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supera las veinte mil (20.000) Unidades Tributarias.

En fecha 28 de febrero de 2012, se publicó en Gaceta Oficial N° 39.872 que dicta el Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco constituyó provisión por este concepto por Bs. 199.814.000 y Bs. 4.425.201, respectivamente, incluida en el rubro de gastos operativos varios en el estado de resultados (ver Nota 20).

#### **28. Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)**

En Gaceta Oficial N° 41.520 de fecha 8 de noviembre de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.654 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija en dos por ciento (2%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. El Decreto N° 3.654, entró en vigencia el día hábil siguiente después de transcurridos diez (10) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

#### **29. Concentración de riesgo**

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene operaciones activas y pasivas, expuestas a una concentración de riesgo, relacionado con el incumplimiento por parte de clientes de sus obligaciones en cuanto a la extensión de créditos, cartas de crédito y garantías escritas, el cual está representado por los montos contractuales teóricos de dichos instrumentos de crédito; el Banco para controlar las exposiciones a concentraciones de riesgo, aplica las mismas políticas de crédito tanto para las obligaciones por compromisos de crédito como para el otorgamiento de préstamos (ver Nota 6).

El riesgo al cual está también expuesto el Banco está relacionado con el no cumplimiento de las partes en los términos establecidos en los contratos, así como la variación en el precio de los correspondientes títulos valores y movimiento de las tasas de interés. El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos de valoración del riesgo de tasas de cambio y de interés, y del monitoreo de los instrumentos financieros, así como para la evaluación del riesgo crediticio de la contraparte.

Asimismo, el Banco mantiene captaciones de entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial expuestas a una concentración de riesgo tal y como se menciona en la Nota 11 de este informe.

#### **30. Inamovilidad laboral:**

En fecha 28 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 449, el Decreto N° 3.708, en el cual se establece la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores y trabajadoras del sector privado y del sector público, por dos (2) años, a partir de su publicación.

#### **31. Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a las Instituciones del Sector Bancario:**

En Gaceta Oficial No 41.566, de fecha 17 de enero de 2019, fue publicada la Resolución No 083.18, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario el 18 de noviembre de 2018, mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a las Instituciones del Sector Bancario, la cual entrará en vigencia a los ciento ochenta días (180) continuos posteriores a su publicación y deroga, la Resolución No 119-10 de fecha 09 de marzo de 2010, publicada en Gaceta Oficial No 39.494 del 24 de agosto de 2010.